



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para  
determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte,  
2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Arbi Vargas, Julio Manuel (ORCID: 0000-0001-8218-7320)

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (ORCID 0000-0002-5647-3611)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual**

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

A mi esposa, a mis hijos Sebas y Eiza  
a mis padres y a mis hermanas por  
brindarme su apoyo en todo momento  
que siempre estuvieron conmigo.

### **Agradecimiento**

A esta casa de estudios por darme la oportunidad para titularme, a los que participaron y a mi docente temático que siempre tuvo paciencia con nosotros con sus enseñanzas para la culminación de nuestra tesis.

## Índice de contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos	IV
Índice de figuras	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. METODOLOGÍA .....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Escenario de estudio.....	20
3.3. Participantes.....	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5. Procedimiento.....	22
3.6. Método de análisis de información.....	22
3.7. Aspectos éticos.....	22
IV. RESULTADOS.....	23
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	39
Anexos.....	44

## **Índice de figuras**

Figura 1. Análisis cualitativo de la subcategoría Filiación.

Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Acceso a la justicia.

Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Identidad.

Figura 4. Análisis cualitativo de la categoría Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN.

## Resumen

El trabajo de investigación titulado "Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021" tuvo como objetivo analizar la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, con el aspecto metodológico, el estudio de campo realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño de estudio de caso y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, donde se realizó la entrevista a seis participantes, quienes son dos jueces de paz, dos abogados especialistas en derecho civil y dos demandados por filiación, para luego proponer recomendaciones para la solución del problema local, utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevistas.

Conforme a los resultados de las respuestas obtenidas de los participantes se demostró que la filiación, el acceso a la justicia y la identidad, se determinó lo importante que es la prueba de ADN, como prueba única y eficaz para resolver el vínculo de paternidad, también se determinó que se restringe el derecho al acceso a la justicia, así como también la vulneración del derecho de defensa al demandado porque lo limitan su derecho a probar, también se determinó que existe la vulneración al derecho a la identidad y su alteración a su desarrollo integral del menor dentro de una sociedad, por estas razones el presente trabajo de investigación nos enfocaremos en garantizar y proteger los derechos de los emplazados proponiendo la modificatoria del artículo 179 del Código Procesal Civil y del cuarto apartado del artículo 02 de la ley N. 30628, por el cual buscaremos se le otorgue el auxilio judicial a la parte demandada la prueba de ADN de manera gratuita, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, por último se determinó una categoría emergente como es el de capacitación.

**Palabras claves:** Auxilio judicial, examen de ADN, filiación, acceso a la justicia e identidad.

## **Abstract**

The research work entitled "Application of judicial assistance in evidence of DNA, to determine affiliation in the North Lima Superior Court, 2021" had with the objective of analyzing the application of judicial assistance in DNA tests, to determine affiliation in the North Lima Superior Court, with the aspect methodological, the field study carried out applied the qualitative approach, as case study design and explanatory type. Complementing with a phenomenological design, where the interview was conducted with six participants, who are two justices of the peace, two lawyers specializing in civil law and two defendants by filiation, to then propose recommendations for the solution of the local problem, use the interview as a technique and instrument the interview guide.

According to the results of the responses obtained from the participants, showed that affiliation, access to justice and identity were determined important that the DNA test is, as a unique and effective test to solve paternity bond, it was also determined that the right to access to justice, as well as the violation of the right to defense defendant because they limit his right to prove, it was also determined that there is a violation of the right to identity and its alteration to its development integral of the minor within a society, for these reasons the present work of investigation we will focus on guaranteeing and protecting the rights of the summoned proposing the modification of article 179 of the Procedural Code Civil and the fourth section of article 02 of Law N. 30628, by which we will seek to grant judicial assistance to the defendant the proof of DNA for free, to determine parentage in the Lima Superior Court North, finally an emerging category was determined, such as that of training.

**Keywords:** Judicial assistance, DNA examination, affiliation, access to justice and identity.

## I. INTRODUCCIÓN

Para la legislación colombiana, los tribunales resolvían los procesos de filiación judicial basándose en la jurisprudencia y desde que se impuso el uso de la ciencia los jueces no contaban con base científica para interpretar estos resultados genéticos, solicitando el apoyo de expertos de la materia para valorar la prueba y tomar decisiones irrevocables en sus sentencias, según los art. 721 y 1564 señala que el examen de ADN debe realizarse de manera exigente para todos los procesos de filiación, asimismo se estableció que la parte que pierda el proceso en la audiencia única deberá pagar la prueba de ADN, por lo tanto fue necesario el uso de la ciencia para aplicarlo al ordenamiento jurídico (Albarán, Cárdenas y Arcila 2021).

Para la legislación mexicana menciona que el costo de la prueba de ADN lo asume quien lo solicita y en algunos casos el demandado que se encuentre en estado de pobreza por ende el Estado será que asuma los gastos de estas pruebas genéticas para determinar la filiación judicial, asimismo sugieren que la prueba pericial debe ser incluido obligatoriamente en todos los procesos de filiación por lo que existe indicadores para atribuir la paternidad de conocer la verdad biológica y el derecho a la identidad, por lo tanto no dejamos de pasar por alto la vulneración de estos derechos fundamentales de la partes del proceso para llegar a la verdad, por esa razón debe ser protegido por el mismo Estado para preservar la identidad y el origen biológico de los hijos (Zapata, Gaona, Valles y González 2019).

Para la legislación chilena el derecho perdió autonomía ante la ciencia, estudiaremos por qué la ciencia es tan importante y determinante para solucionar conflictos filiales, la valoración de la prueba de ADN dentro de los procesos de filiación no debe obedecer a un determinismo científico sino a una crítica sensata con la finalidad de llegar a la verdad biológica, la ley señala que estas pruebas son gratuitas y la realiza el Servicio Médico Legal, pero el juez puede cobrarlo al finalizar el proceso en la sentencia, también menciona para aquellas personas que se encuentren inmersos en la pobreza se les concederá la asistencia judicial siendo este indispensable para determinar la filiación judicial extramatrimonial y



llegar a la verdad jurídica que busca el juez (Resolución núm. 957 EXENTA, 2020).

Por otro lado, tenemos la realidad problemática a nivel nacional de acuerdo al estudio realizado de la gratuidad de las pruebas biológicas, para la legislación peruana el demandado es el que tiene que costear el examen de ADN en la audiencia a un laboratorio privado, en caso de negativa a practicarse la prueba se le imputará la relación filial, pero la autora menciona lo más importante que en todo procedimiento de filiación debe prevalecer el interés superior del niño, proponiendo mejoras en el Código Civil con la finalidad de introducir nuevas instituciones exigidas por la sociedad admitiendo ideas, aportes, jurisprudencias y otros modelos jurídicos internacionales más relevantes de la moderna doctrina, en concordancia con nuestra realidad jurídica (De la Fuente, 2017).

Seguidamente los autores, realizan una crítica a la legislación peruana, el cual hemos podido detectar discrepancias de la problemática sobre la ley de gratuidad de ADN, el cual siempre estuvo regulado el auxilio judicial que solo se le otorga a un sector de la población, pero finalmente el demandado es el que asumirá el costo de la prueba que será incluido en la sentencia de filiación, el Estado debe ser el impulsor y defensor del hijo alimentista que garantice su desarrollo integral brindándole un auxilio económico de subsistencia para la madre y el hijo hasta la culminación del proceso de filiación, por otro lado en el caso que el demandado costee el examen de ADN y arroje negativo, quien reembolsará lo gastado, es una interrogante que la legislación nacional no se pronuncia al respecto (Ojeda y Alvarado, 2018).

El autor de este artículo de acuerdo con los estudios nacionales, se ha demostrado científicamente que la prueba de ADN es un medio probatorio indubitavelmente incuestionable, que hoy en la actualidad existen jueces que le dan poca relevancia a estas pruebas genéticas, ya sea por el desconocimiento e ignorancia de la ciencia porque siempre han resuelto casos basándose en la jurisprudencia hasta la actualidad, la cual la prueba de ADN es seguro y certero al 99.9% por lo tanto, los administradores de justicia deben ser capacitados y trabajar de la mano con expertos de la materia y deberán resolver de acuerdo al

informe de la prueba pericial porque constituye el esclarecimiento para determinar la paternidad, asimismo se evitarían errores judiciales y daños irreparables en el futuro (Alfaro, 2021).

Por último, tenemos la problemática en el ámbito a nivel local, la cual hemos encontrado muchas deficiencias por el cual este trabajo de investigación está dirigido a la parte demandada en la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación que es el tema a seguir; primero.- los administradores de justicia no se abastecen por el tema de la carga procesal; segundo.- por motivos económicos ya que en algunos casos los emplazados son jóvenes o adolescentes; y tercero.- los procesos de filiación extramatrimonial no pueden ser resueltos a base de otros medios probatorios con poco sustento de probar, por otro lado el demandado tiene la obligación de recurrir a la entidad jurisdiccional cuando el juez lo requiera para ofrecer sus descargos que se le pretende imputar, en caso de negativa los jueces aplicarán la norma estipulado en el código civil, por tal motivo que sea el examen genético como prueba única fehaciente y segura para determinar el vínculo biológico por lo que considero que la prueba de ADN debe ser obligatoria para todos los procesos de filiación judicial extramatrimonial, por ser un problema social y el Estado es parte del problema siendo éste el protector de la familia debiendo garantizar los derechos esenciales de las personas reconocidos por la constitución política del estado y organismos internacionales a conocer la verdad biológica y la identidad del menor, por lo tanto es necesario se le otorgue el auxilio judicial en las pruebas de ADN a todos los demandados de manera gratuita y que el Ministerio Público sea el encargado para la realización de estas pruebas y bajo este criterio se le estaría brindando el acceso a la justicia.

El planteamiento del problema general se diseñó lo siguiente ¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?, así como se estableció los problemas específicos que a continuación mencionaremos ¿Cuál es la importancia de la filiación en las pruebas de ADN, para determinar la relación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?, ¿Cuál es la importancia del acceso a la justicia al demandado con la aplicación del auxilio

judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?, ¿Cuál es la importancia a la identidad del menor con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?.

En esta presente investigación analizaremos la justificación teórica, practica y metodológica, con relación a la justificación teórica haremos un resumen de la teoría general de la prueba, teoría del derecho y teoría pura del derecho, de acuerdo al trabajo de investigación invocaremos a los grandes padres de las teorías antes mencionada, la teoría de la prueba es la base fundamental de todo proceso que sirve como herramienta la cual puede ser aplicada en las diferentes ramas procesales, por consiguiente la teoría de derecho y pura de derecho el objetivo de estas teorías es estudiar los elementos principales, señalando como un conjunto de normas impuesta para todas las personas en general, en consecuencia estas normas le dan un sentido común y en especial autoriza un comportamiento individual, con relación a la justificación práctica explicaré el por qué me motivó a realizar esta investigación es porque sugiero la modificación de la ley N. 30628 y del artículo 179 del Código Procesal Civil, por ende dicha ley vulnera el inc. 2 del art. 2 de la Constitución Política del Estado y transgrede el principio de igualdad ante la ley, el derecho de defensa del demandado y la vulneración del derecho a la identidad del menor si se modificaría esa ley estaríamos evitando problemas futuros con los supuestos padres y estaríamos salvaguardando la integridad psicológica del menor, mi aporte de esta investigación que el auxilio judicial en las pruebas de ADN alcance a todos demandados de manera gratuita, por último la justificación metodológica en la presente investigación desde el punto de vista aplica el enfoque cualitativo, interpretativo y naturalista, porque durante la entrevista nos permite formular preguntas a las personas entrevistadas y recolectar informaciones esenciales, la cual significa que el investigador estudia las acciones humanas porque en este tipo de investigaciones es el más usado en estudios jurídicos doctrinales, por último es de carácter descriptivo y explicativo asimismo se podrá explicar las causas que genera dicha ley, finalmente se entrevistará a jueces de paz letrado, abogados litigantes y demandados por filiación de paternidad, siendo este como

instrumento para poder explicar e interpretar su punto de vista de los participantes.

En esta investigación como objetivo general. Analizar la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021., como primer objetivo específico es analizar la importancia de la filiación en las pruebas de ADN, para determinar la relación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021., como segundo objetivo específico es analizar la importancia del acceso a la justicia al demandado con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021., y por último tenemos al tercer objetivo específico es analizar la importancia a la identidad del menor con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En Argentina, Poliakov (2018), en su investigación de la declaración de la paternidad y las pruebas genéticas de ADN, la autora en su tesis menciona que la presunción de indicios de otras pruebas que no sea la genética no son suficientes para determinar la filiación por lo que considera la importancia de estas pruebas de ADN para incluirlos con los otros medios probatorios en la demanda y éstas sean ordenadas de oficio y cumplidas de manera obligatoria, utilizando métodos coercitivos que no atenten contra su integridad del demandado con el único fin de lograr la verdad de la identidad biológica.

En Ecuador, Peralta (2020), en su investigación sobre la declaratoria de paternidad sin haberse realizado la prueba genética, si bien es cierto los tratados internacionales avalan la prueba genética donde evidencio su importancia para probar la relación biológica, la legislación ecuatoriana admite la presunción de paternidad en caso de negativa del demandado a realizarse la prueba de ADN se declarará resuelto el vínculo filial, asimismo considera lo importante que es la prueba biológica y que el mismo Estado tome medidas coercitivas para los demandados que se rehúsan a practicarse la prueba de paternidad, en un conflicto de derechos debe primar el interés superior del niño para poder establecer la verdad biológica y de esta manera se podrá garantizar el derecho a la identidad.

En Ecuador, Regalado (2020), en la presente investigación señala que todas las personas tienen derecho al acceso a la justicia a solicitar el reconocimiento del supuesto hijo, lo más resaltante es que se trata de una vida, dentro de estos derecho esta la identidad, la vida y los alimentos para la madre y el hijo que lleva dentro, la cual es necesario el pedido del auxilio judicial para el demandado, asimismo la autora propone la reforma del art. 10 de la legislación ecuatoriana del código del niño y adolescente y que estas pruebas genéticas sea gratuita durante el embarazo y después del embarazo, también sugiere capacitación a las autoridades de la salud pública para garantizar la realización de las pruebas genéticas conjuntamente con los jueces especialistas en materia civil.

En España, López (2018), en su tesis llamada la filiación y la problemática de la prueba genética para determinar el vínculo filial, señala que la filiación parte de una vinculación que surge entre padres e hijos asimismo el objeto del proceso de filiación es la reclamación o impugnación de la filiación dentro de los requisitos esta la prueba de ADN por ser una prueba eficaz que demuestra el vínculo biológico y jurídico, por ende el demandado tienen el deber de colaborar con la justicia y someterse a esta prueba pericial, pero no es obligatorio en el caso que exista grave riesgo para la salud, en el caso de negativa a realizarse la prueba se estaría vulnerando el principio a la verdad biológica, por otro lado considera que se debería modificar la legislación en las prácticas de estos exámenes genéticos sin la necesidad de emplear la fuerza física por las novedades tecnológicas que pueden emplearse sin dolor y con el consentimiento del demandado.

En Panamá, Monterrey (2021), en la presente investigación titulada la eficacia de la prueba científica de paternidad a los procesos de filiación, señala que la prueba pericial de ADN determina el vínculo jurídico y biológico y busca satisfacer el interés superior del niño, también es necesario la introducción de distintas pruebas genéticas para garantizar el principio de igualdad y los derechos primordiales del demandado y del menor, asimismo sugiere la capacitación de jueces y abogados en los resultados de las pruebas genéticas de paternidad para que puedan conocer de fondo el procedimiento y tener mayor claridad del tema para tomar decisiones en sus resoluciones de filiación.

Quispe (2021), en esta presente tesis de investigación indica sobre la aplicación obligatoria del examen genético en la identidad biológica del menor en el proceso de filiación judicial extramatrimonial, indica que en un estado de derecho debe haber parámetros que brinden seguridad jurídica y establecer mecanismos científicos en procesos filiatorios se considere la obligatoriedad de la prueba de ADN modificando el Artículo 1° de la Ley N° 28457 porque vulnera principios establecidos en la constitución y tratados internacionales, por ende la entidad estatal debería brindar el auxilio judicial al demandado por tratarse de menores de edad, hacer valer el cumplimiento efectivo del interés superior del niño y se cumpla con la obligación constitucional para asegurar la protección y garantizar el desarrollo integral del menor.

Vila (2020), según su tesis de investigación, el debido proceso de filiación extramatrimonial sugiere reformular los artículos 1 y 2 de la ley N.- 30628 de filiación judicial donde las partes puedan contradecir los primeros resultados de la primera prueba biológica y dejar sin efecto la parte donde dice que el costo de la prueba genética asumirá el demandado, por lo tanto es necesario su modificatoria y que el Estado debe brindar el acceso al auxilio judicial al demandado de esa manera se estaría garantizando el debido proceso de filiación, ya que algunos no pueden costear una prueba de ADN y darle la oportunidad al supuesto padre a conocer la verdad biológica y asimismo darle las garantías al menor de conocer su origen biológico y por ultimo menciona que la entidad estatal supervise las tomas de muestras para su correcta manipulación para evitar errores al momento de emitir el resultado.

Ramírez (2019), en su investigación que titula el proceso de filiación y el acceso a la justicia, se determinó que es necesario la obligatoriedad de la prueba pericial de ADN para determinar la paternidad del demandado, como lo señala el artículo 2, cuarto apartado de la ley N. 30628 el cual contraviene el derecho a la defensa a la medida que al demandado le limitan el ejercicio de probar, por otra parte los plazos que establece la ley para la realización del examen genético son muy cortas, asimismo recomienda dejar sin efecto en parte dicha ley y el mismo Estado se encargue de costear de manera gratuita las pruebas de ADN para todos los demandados en proceso y propone un acuerdo entre las autoridades y un laboratorio privado para que estas pruebas genéticas sean gratuitas y bajo ese juicio el demandado no se vería impedido de ejercer su derecho de defensa y tener las garantías de un proceso justo y razonable.

Delgado (2018), la filiación judicial extramatrimonial y la importancia de la prueba de ADN en la ley peruana, menciona que el gobierno deba recurrir a la comunidad económica internacional, así como ONGs, para que puedan financiar los gastos para la ejecución de las pruebas de ADN para los demandados con la única finalidad de que no existan personas insatisfechas, por otro lado impulsar la paternidad responsable a través de programas y estrategias para reducir la demanda de filiación para un futuro, aclarando que la jurisprudencia y la doctrina reconocen las pruebas biológicas dándole legitimidad y derechos a los supuestos padres de conocer la verdad, consecuentemente establecer al

demandado una serie de obligaciones como padre biológico y acatar el cumplimiento del veredicto final del juez.

Pérez (2018), en esta investigación titula sobre la violación del derecho a la identidad del menor en el proceso de filiación extramatrimonial a causa de la onerosidad de la prueba de ADN, considera que debe haber una reforma total de la ley para proteger los derechos esenciales de la parte demandada y del menor a conocer la verdad y la identidad respectivamente, también menciona que el Estado debe crear un ente regulador para dedicarse exclusivamente a las practicas de esta pruebas en un laboratorio privado y que esté al servicio de manera gratuita para el demandado, con esta medida el Estado logrará garantizar el derecho a la identidad del menor y a desarrollarse completamente su personalidad dentro de la convivencia con su padre biológico.

En la presente tesis se sustentó la teoría de la filiación creada por Radcliffe-Brown, esta teoría parte como base el parentesco antropológico que se entiende como un conjunto de derechos y deberes que imponen a los padres hacia con sus hijos, puede entenderse como el vínculo biológico que relaciona a los ascendientes hacia sus descendientes, siendo procreados dentro o fuera del matrimonio, de ese modo como consecuencia los hijos serán reconocidos por sus padres biológicos (Radcliffe-Brown 1950).

Del mismo modo se sustentó la teoría de la justicia establecida por John Rawls, esta teoría parte de la unión del principio de la libertad y el principio de la justicia social, el cual señala que todas las personas tienen los mismos derechos que no puede faltar que es el derecho a la igualdad de oportunidades con el único fin de encontrar la búsqueda de una justicia equitativa de los menos afortunados (Rawls, 1971).

Por último, tenemos la teoría de la identidad personal fundada por John Locke, señala que esta teoría es una cuestión psicológica basada en la conciencia del individuo y no en la sustancia del cuerpo mismo, asimismo se define como la autoidentificación de uno mismo, resumiendo a lo expuesto la identidad no está en el cuerpo sino en la conciencia, por lo que somos responsables de los actos de los que somos conscientes, el cuerpo puede cambiar, pero la conciencia permanecerá por siempre (Locke, 1689).



Como categoría de nuestra investigación se menciona al auxilio judicial en las pruebas de ADN, se define como el amparo, beneficio o asistencia judicial que brinda los órganos jurisdiccionales a las personas que no cuentan con posibilidades económicas con el único fin de poder integrar nuevas pruebas al proceso, por ende nadie puede vulnerar ni obstaculizar ese derecho otorgado por la entidad judicial, por el cual la prueba genética es un medio probatorio determinante que sirve como instrumento para aclarar y resolver dudas ante hechos reales e introducirlos a los procesos de filiación judicial extramatrimonial para resolver vínculos filiales. El auxilio judicial en las pruebas de ADN tiene la función de ayudar a las personas más necesitadas que no tienen la solvencia económica para cubrir los gastos de estas pruebas genéticas con el único fin de conocer la verdad biológica, por lo tanto, los jueces están obligados a recibir medios probatorios que estas sean pertinentes e introducirlos al proceso y determinar la filiación (García, 2020; Quintero y Prieto 1998; Echandía 2000).

Como primera subcategoría se mencionó a la filiación, son consecuencias jurídicas producido por hechos reales que causan efectos filiales y civiles en relación del padre con sus hijos, el concepto de filiación es el vínculo biológico que existe entre dos personas del sexo opuesto la cual una desciende de ambas, también podemos definir como el parentesco biológico y jurídico porque genera una serie de efectos civiles, como el derecho a ser reconocido, tener un apellido así como los derechos patrimoniales, la prestación de alimentos, vestimenta, educación y salud (Acedo, 2013 y Lafaille, 1930).

Como segunda subcategoría mencionamos el acceso a la justicia, siendo este un derecho fundamental reconocido por la constitución y organismos internacionales, son derechos constitucionales de las personas sin ella los interesados no pueden ser escuchados, la cual las personas deben utilizar todas las herramientas legales que sean necesarias para solucionar sus demandas de la manera más justa, asimismo el interesado puede acudir al órgano jurisdiccional sin discriminación alguno, independientemente cual sea su situación económica para obtener información y respuestas a sus necesidades o situaciones jurídicas por ende el Estado debe proveer y organizar a través de mecanismos procesales para dar garantía a las personas que quieran acudir al sistema judicial (Abugattas, 1997 y Thompson, 2000).

Por último tenemos como tercera subcategoría el derecho a la identidad, este concepto se entiende como el conjunto de características y atributos del ser humano el cual le permite distinguirse de otra persona dentro de una sociedad, también definimos como derechos fundamentales avalados por organismos nacionales e internacionales que goza todo ser humano que habita en este mundo, llegando a una conclusión que el derecho a la identidad es un derecho oponible, porque toda persona tiene el derecho de conocer la verdad biológica, las costumbres de sus ascendientes, tener el apellido paterno, derechos alimentarios, educación, salud y vestido, a la convivencia en armonía, brindar seguridad, apoyo moral, enseñándole valores a ser responsable en todos los aspectos de su vida (Fernández, 1992 y Rodríguez, 2005).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En nuestra investigación tendrá un diseño cualitativo, Según Katayama, (2014), el autor menciona que, en una investigación cualitativa es el estudio de campo, en la cual el investigador obtendrá datos de las acciones humanas a través de escritos, entrevistas, declaraciones y con ello darle un significado referente al tema específico. Barrantes (2013), menciona que el enfoque cualitativo es interpretativo y naturalista, lo cual significa que el investigador estudia las acciones humanas y darle sentido e interpretar los significados de las informaciones y entrevistas obtenidas de los participantes, nos da de entender que el enfoque cualitativo es de mera interpretación que estudia la realidad en su contexto natural de las personas involucradas. Hemos recopilado ambas ideas de los autores y podemos definir como un procedimiento metodológico, como un estudio de campo que cubre una serie de métodos y técnicas, así mismo el investigador hace un arduo trabajo en recopilar datos e informaciones de diferentes formas, la cual explicará, describirá y comprenderá el problema respondiendo las preguntas dándole un significado de las informaciones basados en hechos reales de la vida cotidiana de los sujetos.

En cuanto al estudio de caso el autor según Stake, R.E. (1994), señala que el investigador va estudiar la descripción amplia y profundizar cuidadosamente el caso específico adoptando métodos y estrategias como estudio biográfico-narrativa, documental o historia de vida, la principal característica del concepto es el estudio profundo de un tema específico realizado a las personas sobre su historia de vida, por otro lado Martínez (2006), el autor menciona que el estudio de caso es una herramienta de suma importancia tiene como estrategia comprender los problemas sociales u otra índole, siendo este su objetivo de determinar las situaciones confusas que no cuenta con una solución rápida. En esta investigación realizaremos el estudio de caso de tipo explicativo, la cual podemos definir como una forma de detectar las causas de un fenómeno o acontecimiento, explorando el problema que permita una mayor comprensión con ayuda de herramientas y métodos de tipo documental, así mismo estudiaremos la biografía o historia de vida del individuo

o a un determinado grupo, en este proyecto de investigación entrevistaremos a sujetos relacionados a nuestro tema por el cual utilizaremos la guía de entrevistas siendo este como objetivo del investigador es analizar la situación caótica de las problemáticas en general y darle soluciones.

En tercer aspecto terminamos de definir el método de investigación fenomenológico según los autores Heidegger (2005) y Husserl (1992), la fenomenología estudia los fenómenos sociales de las acciones humanas, se observa que el investigador tiene que percibir la realidad explorar la conciencia de las personas busca entender la esencia de sí misma, desde la perspectiva valorativa, normativa y prácticas en general permite que el investigador indague y defina los significados de la persona a través de experiencias vividas, que tiene como objetivo la trascendencia del individuo, en cuanto al segundo autor, señala que la fenomenología explica la veracidad de estos fenómenos utilizando métodos e instrumentos para la entrevista como gráficos, imágenes o narraciones, este fenómeno trata de percibir la esencia de la conciencia de un grupo determinado y comprender las experiencias vividas el cual obtener un significado de estas personas.

### **3.2. Escenario de estudio**

El escenario de estudio se realiza en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ubicado en la Av. Carlos Izaguirre N.- 176 del distrito de Independencia, el cual es el órgano jurisdiccional del Poder Judicial encargado de administrar justicia, facilitar el acceso a la justicia y resolver conflictos con relevancia jurídica haciéndola cumplir la ley, la constitución y los derechos humanos con el único fin de lograr la paz social y la seguridad jurídica.

### **3.3. Participantes**

Esta investigación se realizará en la Corte Superior Lima Norte, el cual se seleccionó a seis participantes por los cuales realizarán las tareas en observación a las acciones humanas dentro de un escenario para identificar los problemas que luego se convertirán en objeto de investigación del fenómeno estudiado, de esta forma entrevistaremos a especialistas en materia civil y recolectaremos las informaciones a base de la técnica de entrevista a dos jueces

del juzgado de paz letrado, dos abogados litigantes especialistas en materia civil y dos demandados por filiación judicial para la investigación de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación (Quintana, A. y Montgomery, W. 2006).

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En nuestra investigación la técnica que vamos a utilizar es la técnica de entrevistas, la forma como se va ejecutar el proyecto o de algún esquema realizado por el investigador, la cual nos va a permitir establecer una relación con los sujetos y el objeto de estudio, recopilando informaciones y el análisis documental de los datos obtenidos de los participantes, finalmente los instrumentos que vamos a utilizar en este trabajo de investigación es la guía de entrevistas son las herramientas palpables, como una agenda, lapiceros, cuaderno de apuntes, cámara fotográfica y de video y un USB, que vamos utilizar para el almacenar toda información y evidencias recogidas para nuestra tesis de investigación (Báez y Pérez, 2007; López, 2013).

### **3.5. Procedimiento**

El procedimiento de la investigación para nuestra tesis se inició a través de búsqueda de información como fuentes, antecedentes y teorías, así mismo haremos un estudio de la realidad problemática, plantearemos las preguntas y los objetivos de la categoría y las subcategorías de nuestra investigación, utilizaremos como instrumento la entrevista recolectaremos toda información de los participantes que son dos jueces, dos abogados y dos demandados extrayendo las respuestas de la guía de entrevistas, se realizó la descripción de los resultados haciendo una comparación con la discusión conjuntamente con los antecedentes y teorías, llegando a una conclusión y finalmente terminamos con las recomendaciones.

### **3.6. Método de análisis de información**

En la triangulación de los datos obtenidos producto de las entrevistas por el investigador el cual utilizará la herramienta informática del programa Atlas ti para darle una mejor optimización de los resultados obtenidos de los participantes que son dos jueces en materia civil, dos abogados litigantes y dos

demandados que colaboraron en brindarnos la información en relación al auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, así mismo darle sentido a los datos conseguidos para plasmar en los informes de investigación, por lo tanto es útil el uso del software para la elaboración de las conclusiones finales del fenómeno estudiado (Sabariego-Puig, M., Vilà-Baños, R. y Sandín-Esteban, M. 2014).

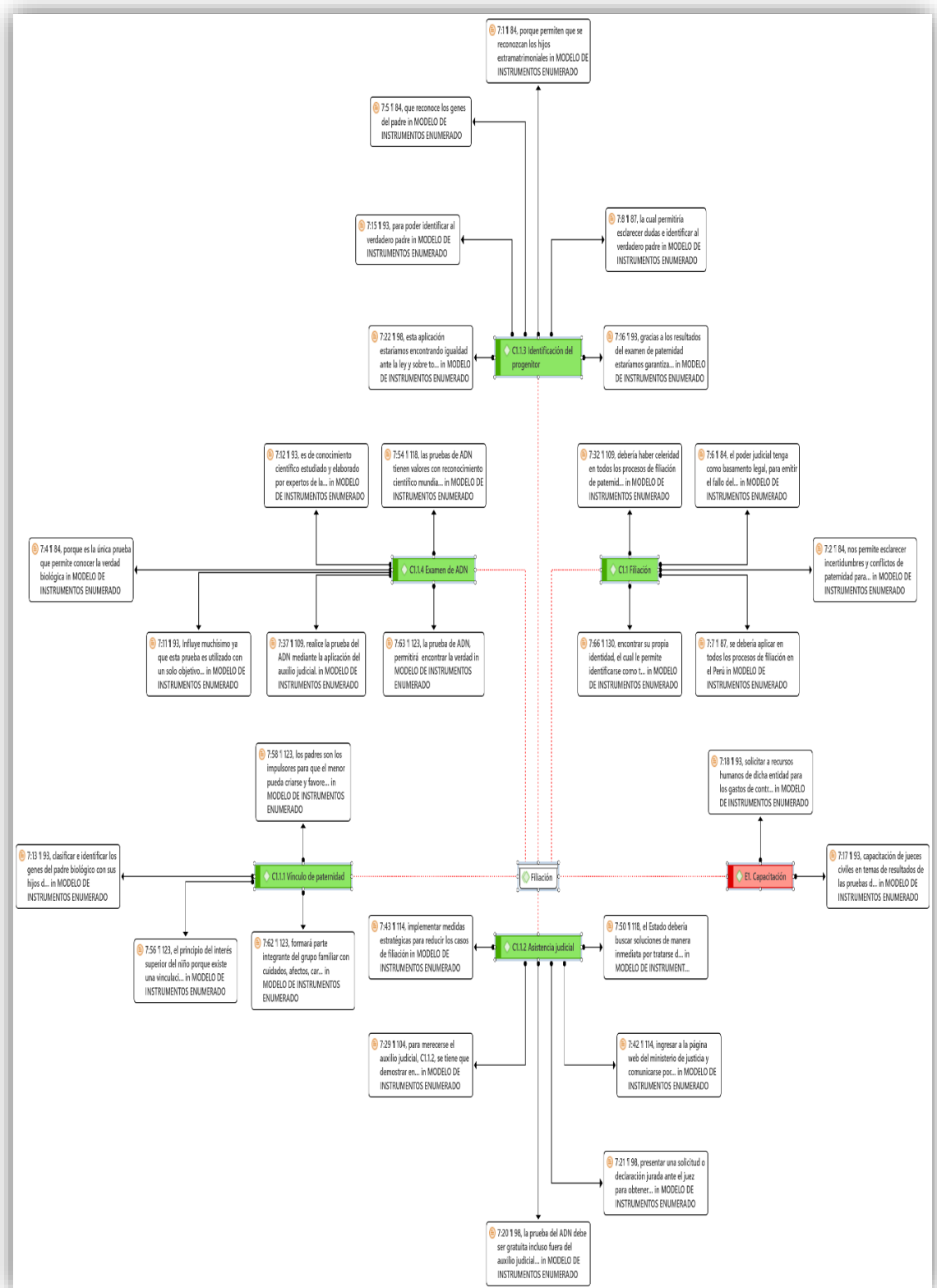
El trabajo de la triangulación de las informaciones obtenidas de la entrevista de los seis participantes se codificó la categoría, las subcategorías y los indicadores así también como una categoría emergente por el cual se relacionó los códigos con las categorías e indicadores creando cuatro redes para realizar el análisis correspondiente.

### **3.7. Aspectos éticos**

En esta investigación hemos llegado con finalizar nuestro proyecto con mucho esfuerzo y de buena fe, en tal sentido se aplicó correctamente las normas internacionales (APA 7) de citación y referencias desestimando todo tipo de plagio interpretando y parafraseando los artículos, conceptos, antecedentes de los autores siempre respetando los puntos ideológicos sin alterarlos, por último entrevistaremos a los participantes con su debida autorización pasando por un filtro toda la recopilación de datos para el desarrollo de nuestra investigación de esa manera evitando el plagio en el momento de pasar por el software del turnitin.

## IV. RESULTADOS

Figura 1. Análisis Cualitativo de la subcategoría Filiación.

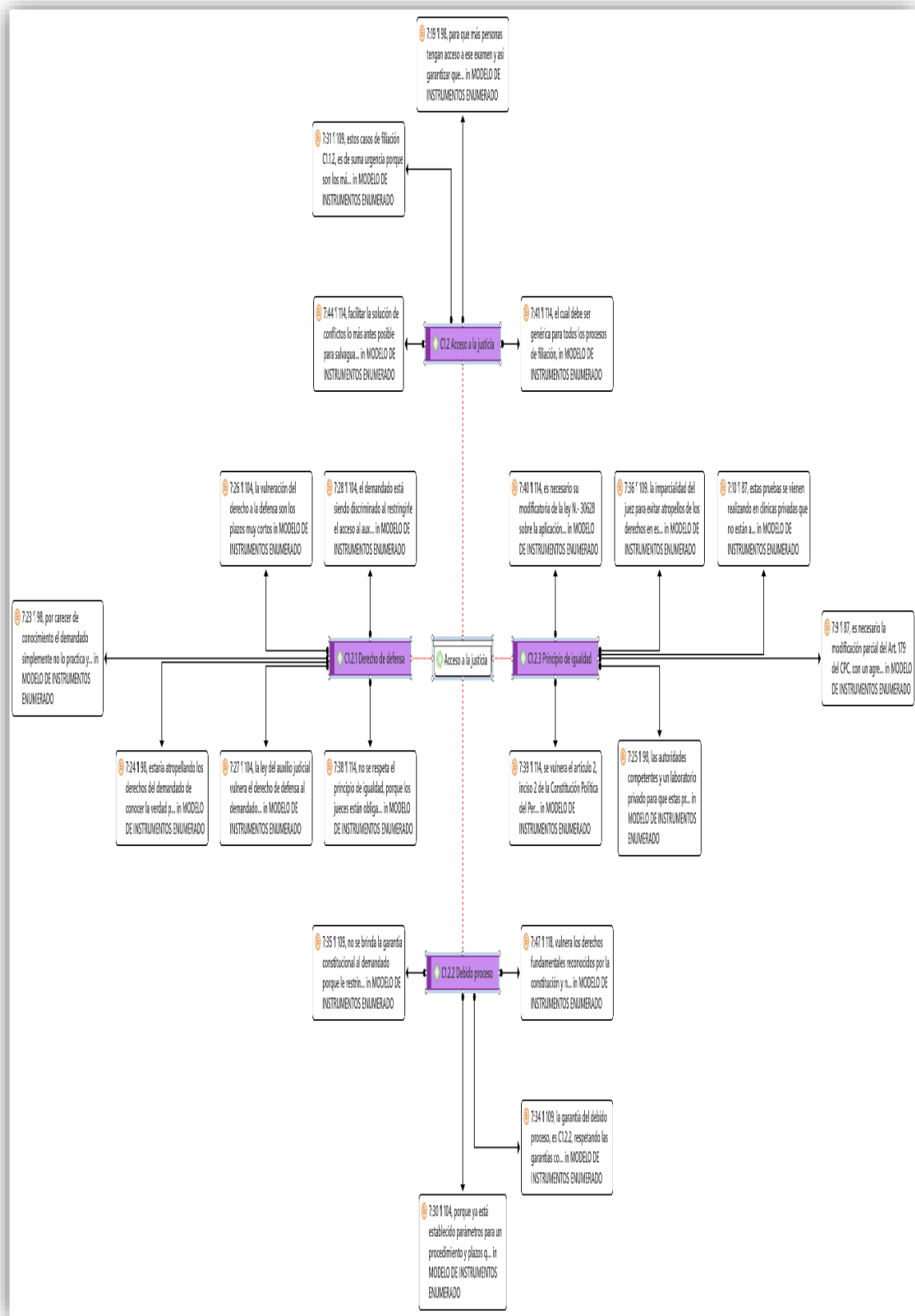


Fuente: Análisis tomado de base de datos de Atlas ti Vs 22

El análisis de la subcategoría filiación se sostiene de los indicadores: vinculo de paternidad, asistencia judicial, identificación del progenitor, el examen de ADN y como categoría emergente tenemos la capacitación. Con respecto a la filiación los entrevistados coincidieron conjuntamente que es necesario la incorporación obligatoria de la prueba de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte y que sea de manera gratuita para todos los demandados en los procesos de filiación, con respecto al primer indicador que es vinculo de paternidad señala que el examen genético tiene la función de clasificar los genes del padre biológico con el hijo dando origen a una vinculación biológica y con ello formara parte integrante del grupo familiar con los cuidados que requiere el menor, porque los padres son los impulsores para que el hijo pueda desarrollarse dentro de un entorno familiar y vivir en armonía. En cuanto la asistencia judicial los entrevistados coincidieron que existe la necesidad no solamente para un determinado grupo sino también deberían acceder todas las personas como lo señala la constitución y facilitar de manera urgente sin tener que pasar por muchos trámites para obtener el beneficio del auxilio judicial. El otro indicador que es la identificación del progenitor, señala que la prueba genética determina quién es el verdadero padre biológico porque a través de ella el menor es reconocido ante la ley, asimismo influye muchísimo en el crecimiento y desarrollo del menor de vivir con su padre biológico. Por último, tenemos al indicador examen de ADN, en tanto los entrevistados coincidieron en forma conjunta que el examen genético es una técnica confiable que se realiza a través de diferentes formas el cual garantiza una exactitud del 99.99% de fiabilidad que permite conocer la verdad biológica, es fundamental para introducirlo como prueba única para determinar la filiación judicial, también serviría como base legal para los administradores de justicia para emitir fallos de reconocimiento de paternidad, así como se obtuvo una categoría emergente que es capacitación, los entrevistados proponen la capacitación de jueces en temas de resultados de pruebas de ADN, analizar e interpretar estos resultados genéticos y tener mayor claridad del tema para tomar decisiones en sus resoluciones de filiación, por otra parte solicitar a recursos humanos para cubrir los gastos para costear las charlas de capacitación a los jueces.



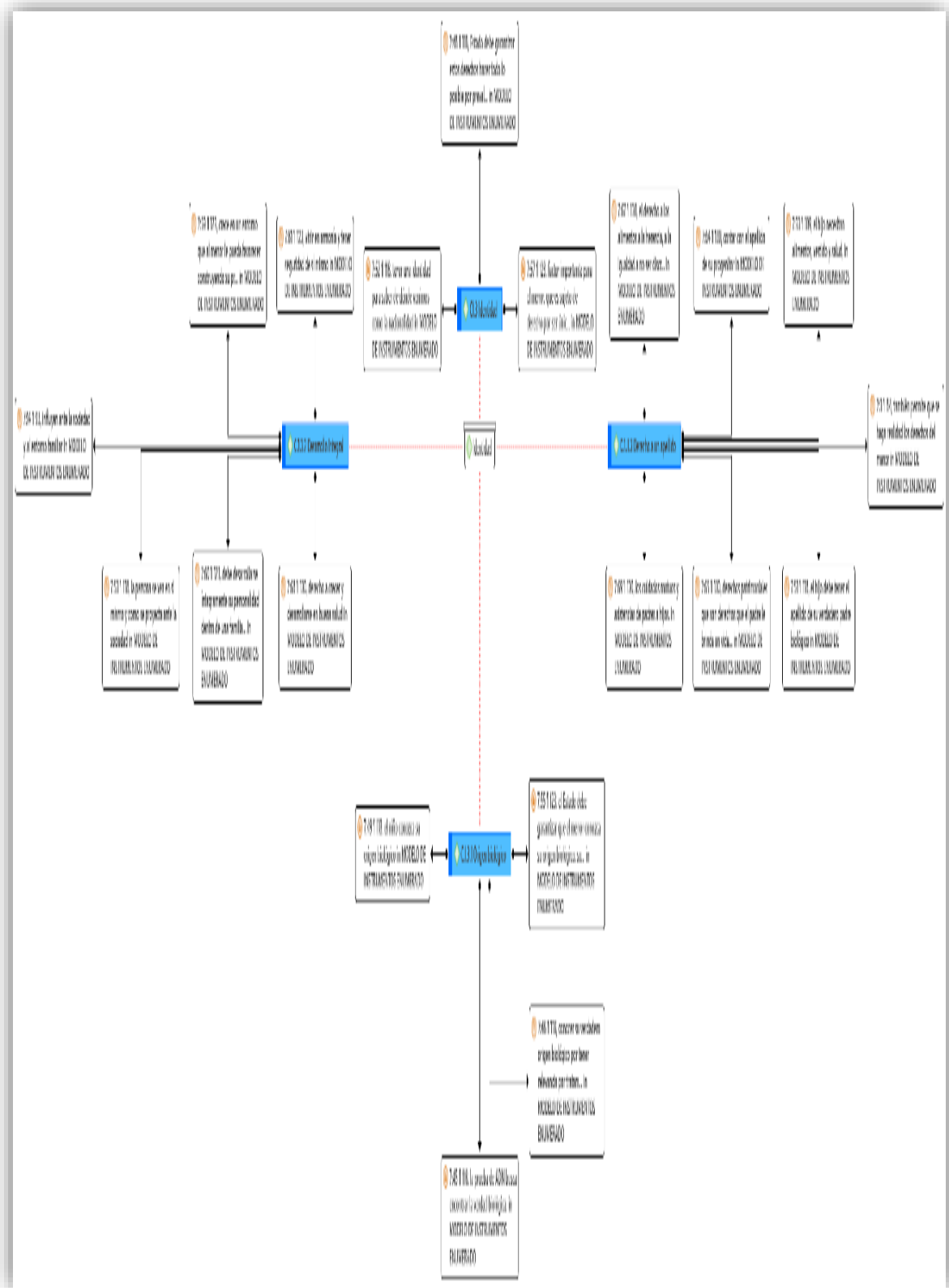
**Figura 2. Análisis Cualitativo de la subcategoría Acceso a la justicia.**



Fuente: Análisis tomado de base de datos de Atlas ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría acceso a la justicia se sostiene de los indicadores: derecho de defensa, debido proceso, principio de igualdad. Con respecto al indicador derecho de defensa mis entrevistados coincidieron que la ley N. 30628, en sus enunciados no señala que la prueba genética sea gratuita, por ende recomiendan que dicha ley tiene que ser modificada, primero: porque los plazos que impone la norma son muy cortos para realizar el pago de la prueba genética de la parte demandada, segundo: el demandado está siendo discriminado al restringirle el acceso del auxilio judicial por su condición económica de esta manera estaríamos hablando de la vulneración del derecho de defensa a la medida que al demandado le limitan el ejercicio de probar la verdad. Con respecto al indicador el debido proceso, los entrevistados señalan que se garantiza el debido proceso dentro del marco legal en la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación, siempre y cuando se respeten las garantías constitucionales, normas vigentes establecidas y la misma convención de los derechos del niño, también sugieren que las autoridades brinden el acceso al auxilio judicial al demandado por ser de interés nacional e internacional y priorizar los intereses del menor. Por último, tenemos al indicador principio de igualdad, los entrevistados coincidieron conjuntamente que el artículo 179 del Código Procesal Civil, indica que se le otorgara auxilio judicial aquellas personas que demuestren que se encuentran en peligro la subsistencia por lo que debería ser modificado y que este beneficio del auxilio judicial sea aplicado en todos los procesos de filiación, asimismo modificar el cuarto párrafo el artículo 2° de la Ley N. 30628, en el extremo que dice el costo de la prueba es abonado por la parte demandada, por el cual vulnera el principio de igualdad ante la ley según el artículo 2, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, por lo que podemos interpretar que si existe discriminación hacia el demandado, por lo tanto es necesario la modificación de la ley del auxilio judicial, para que se le ordene el auxilio judicial en las pruebas de ADN de manera gratuita al demandado para todos los procesos de filiación.

**Figura 3. Análisis Cualitativo de la subcategoría Identidad.**

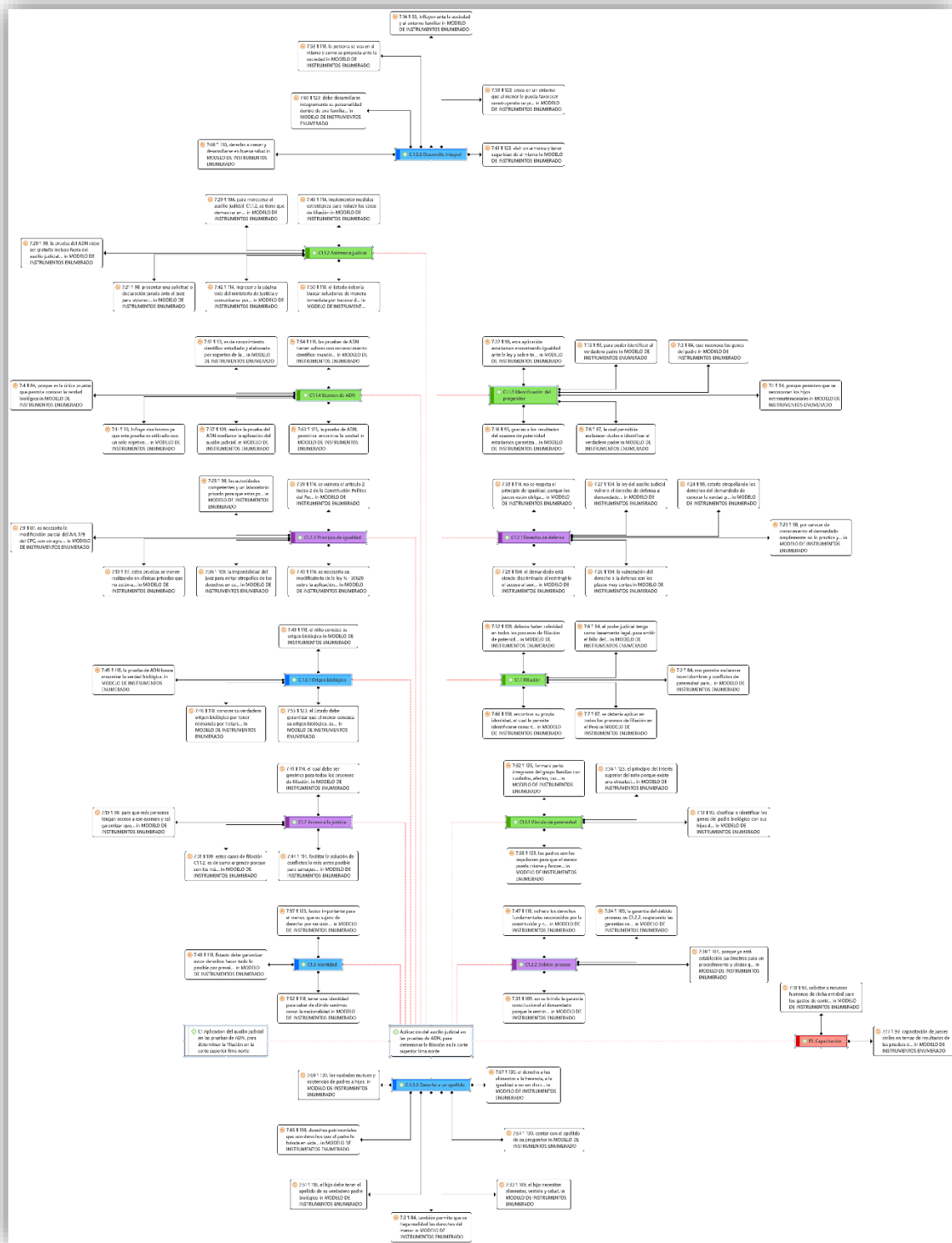


Fuente: Análisis tomado de base de datos de Atlas ti Vs 22.

El análisis de la subcategoría identidad se sostiene de los indicadores: origen biológico, desarrollo integral y derecho a un apellido. Con respecto al indicador origen biológico los entrevistados coincidieron conjuntamente que la importancia del menor de conocer a su padre biológico, por ende la ley del auxilio judicial vulnera el derecho a la identidad que es un derecho erga omnes, es decir, es un derecho oponible universalmente, también forma parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por el cual el Estado debe garantizar estos derechos deberá hacerse todo lo posible por prevalecer que el menor conozca su origen biológico para salvaguardar su derecho a la identidad y su desarrollo integral, por tratarse de un problema social debería buscar soluciones de manera inmediata. Con respecto al indicador desarrollo integral los entrevistados coinciden en forma conjunta que el menor debe vivir en un ambiente sano con su verdadero padre biológico que prime la armonía para que pueda desarrollarse íntegramente su personalidad y formar su propia identidad, que el hijo se vea en sí mismo y como se proyecta ante la familia y la sociedad y por último tenemos al indicador derecho a un apellido, los entrevistados coincidieron en forma conjunta que el derecho de tener el apellido de su progenitor, acarrea derechos patrimoniales que son derechos que el padre le brinda en vida y derechos sucesorios en muerte, el derecho a los alimentos, a la herencia a la igualdad a no ser discriminado ante la sociedad y sobre todo encontrar y desarrollar su propia identidad.

**Figura 4.**

**Análisis Cualitativo de la categoría Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN.**



Fuente: Análisis tomado de base de datos de Atlas ti Vs 22.

El análisis de la categoría aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, se sostiene de la subcategoría filiación el mismo que tiene como indicadores vinculo de paternidad, asistencia judicial, identificación del progenitor y examen de ADN y como emergente tenemos capacitación. Como también se sostiene de la subcategoría acceso a la justicia que se sostiene de los indicadores derecho de defensa, debido proceso y principio de igualdad y por último de la subcategoría identidad se sostiene de los indicadores origen biológico, desarrollo integral y derecho a un apellido, es de indicar que los participantes al responder la guía de entrevistas coinciden en sus respuestas que es necesario la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, también señalan que la prueba genética debe ser obligatorio para todos los procesos de filiación porque es la única prueba precisa y fiable para determinar la filiación porque nos permite conocer la verdad biológica, por el cual sirve como base legal para determinar la filiación, así como el acceso a la justicia proponen la modificación del artículo 179 del Código Procesal Civil y el cuarto párrafo el artículo 2° de la Ley N. 30628, ley que modifica el proceso de filiación y por ultimo tenemos a la subcategoría identidad, el cual existe una vulneración de los derechos constitucionales e internacionales como el derecho a la identidad del menor, de igual manera es importante que el menor conozca su origen biológico, pueda desarrollarse de manera total y construir su propia identidad con su verdadero padre biológico.

En mi opinión considero la introducción obligatoria de la prueba de ADN al proceso de filiación de paternidad como prueba única y determinante para resolver conflictos filiales y no resolver en base de presunciones u otras pruebas ineficaces, por consiguiente se requiere la modificación del artículo 179 del Código Procesal Civil y se le conceda el auxilio judicial en las pruebas de ADN al demandado cual sea su situación económica, social u otra índole, asimismo modificar el cuarto párrafo de la ley N. 30628, ley que modifica el proceso de filiación judicial y que el propio Estado asuma los gastos del examen genético y no la parte demandada, bajo este criterio se le estaría brindado el acceso a la justicia al emplazado garantizando el derecho de defensa y el principio de igualdad, los derechos fundamentales del menor de conocer su origen biológico y a su identidad avalados por la constitución y organismos internacionales.

## V. DISCUSIÓN

De acuerdo con los entrevistados se pudo apreciar que la aplicación de auxilio judicial en las pruebas de ADN, guarda relación con las subcategorías filiación, acceso a la justicia e identidad, son tres factores que contribuyen con corregir con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte; esto que en razón los entrevistados coincidieron conjuntamente, por el cual mencionan la importancia de la filiación, el acceso a la justicia y la identidad para su aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN. Lo planteado coincide por lo mencionado por Ramírez (2019) y Monterrey (2021), por lo que recomiendan la modificación de la ley N. 30628 y proponen la introducción obligatoria de la prueba de ADN al proceso judicial de filiación para determinar la paternidad en cuanto las pruebas genéticas estas deben ser gratuitas para todos los demandados en general, por lo tanto sugieren que todas las personas tengan el derecho de acceso a la justicia y bajo ese criterio el demandado no se vería imposibilitado de ejercer su derecho de defensa y tener las garantías constitucionales para un debido proceso justo, de esa manera se estaría salvaguardando los intereses del menor porque ellos tienen el derecho de conocer su origen biológico, a su verdadero padre biológico y crear su propia identidad., de las entrevistas realizadas surgió la categoría emergente como capacitación por lo que es necesario la capacitación a jueces civiles para analizar e interpretar las pruebas de ADN y tener mayor claridad del tema para tomar decisiones en sus resoluciones de filiación. Lo planteado coincide con lo mencionado a Radcliffe-Brown (1950) en su teoría de la filiación, señala que la filiación es el vínculo que relaciona a los ascendientes hacia sus descendientes, procreados dentro o fuera del matrimonio de ese modo como consecuencia los hijos serán reconocidos por sus padres biológicos. También mencionamos a John Rawls (1971) en su teoría de la justicia, el cual considera que todas las personas tienen los mismos derechos que no puede faltar que es el derecho a la igualdad de oportunidades con el único fin de encontrar la búsqueda de una justicia equitativa de los menos afortunado. También mencionamos a John Locke (1689) en su teoría de la Identidad personal, el cual considera que la identidad es una cuestión psicológica basada en la conciencia

de la persona, definiéndose como la autoidentificación de sí mismo, es cuando el menor asume responsabilidades de sus propios actos conscientemente.

También se puede apreciar que de las respuestas de los entrevistados coincidieron en forma conjunta que el objetivo general es analizar la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, se cumpliría a raíz de que se necesita modificar el artículo 179 del C.P.C y la ley N. 30628 ley de filiación, también es importante la obligatoriedad de la prueba de ADN para todos los procesos de filiación como prueba única y segura al 99.99% de fiabilidad, por el cual nos permitiría esclarecer incertidumbres y solucionar conflictos de paternidad, permitir el acceso a la justicia y se le otorgue el auxilio judicial en las pruebas de ADN al demandado porque tiene el derecho de conocer la verdad biológica y de esa manera se le estaría brindando las garantías a un debido proceso a las partes afectadas, en consecuencia de ello se garantiza los derechos fundamentales a la identidad y al desarrollo integral del menor. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Ramírez (2019) recomienda la modificación el artículo 2 de la ley N. 30628, también consideran importante la aplicación obligatoria del examen de ADN en procesos filiatorios, por ende el Estado debería brindar el beneficio del auxilio judicial al demandado por tratarse de menores de edad y hacer el cumplimiento efectivo del interés superior del niño y se cumpla con la obligación constitucional de asegurar la protección y garantizar el desarrollo armónico e integral del menor formando su propia identidad. Lo planteado guarda relación con lo mencionado por Radcliffe-Brown (1950) creador de la teoría de la filiación puede entenderse la filiación como el vínculo que relaciona a los ascendientes hacia sus descendientes, siendo procreados dentro o fuera del matrimonio como consecuencia el hijo será reconocido por su padre biológico.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los entrevistados coincidieron en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la importancia de la filiación en las pruebas de ADN, para determinar la relación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, es necesario la aplicación obligatoria del auxilio judicial para el demandado también es necesario la incorporación obligatoria de la prueba de ADN a todos los procesos filiatorios, porque es la única prueba comprobado científicamente, fehaciente y fiable para



determinar el vínculo filial, asimismo serviría como base legal para los administradores de justicia esto les permitirá emitir fallos de reconocimiento de paternidad con absoluta confianza basándose en la ciencia y tecnología. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Poliakov (2018) y López (2018), consideran la incorporación obligatoria de estas pruebas de ADN para incluirlos con los otros medios probatorios en la demanda y asimismo sean ordenadas de oficio y cumplidas de manera obligatoria, utilizando métodos coercitivos para que el demandado acceda a ello, con el único fin de lograr la verdad de la identidad biológica. Lo planteado coincide con lo mencionado por Radcliffe-Brown creador de la teoría de la filiación puede entenderse como el vínculo que relaciona a los ascendientes hacia sus descendientes, siendo procreados por sus progenitores como consecuencia el hijo será reconocido por sus padres biológicos, también se les imputa derechos y obligaciones.

Los entrevistados coincidieron en razón al objetivo específico. Analizar la importancia al acceso a la justicia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte; los entrevistados coincidieron conjuntamente y sugirieron la modificatoria del artículo 179 del Código Procesal Civil, el cual menciona que es para un determinado sector de la población y el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley N. 30628 el cual señala el costo de la prueba será abonada por el demandado y el vencimiento del plazo de la no realización de la prueba de ADN del supuesto padre se declarará la paternidad, en efecto restringe el derecho de defensa y vulnera el principio de igualdad porque al demandado le limitan el ejercicio de probar. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Vila (2020) y Regalado (2020), recomiendan la modificatoria de la ley N. 30628, porque está vulnerando los derechos fundamentales del demandado como el acceso a la justicia y el derecho de defensa, por ende, el Estado asuma el gasto del examen genético por ser parte de un problema social y tiene la obligación de encontrar soluciones, darle la oportunidad al presunto padre, también al niño de brindarle el derecho a conocer a su padre biológico. Lo planteado coincide con lo mencionado a John Rawls (1971) creador de la teoría de la justicia, el cual considera que todas las personas tienen los mismos derechos que no puede

faltar que es el derecho a la igualdad de oportunidades con el único fin de encontrar la búsqueda de la justicia.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los entrevistados coincidieron en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico. Analizar la importancia a la identidad del menor con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte., consideran que vulneran los derechos fundamentales reconocidos por la constitución y normas internacionales como el derecho a la identidad el cual es un derecho oponible universalmente y el derecho a conocer su origen biológico del afectado, por lo tanto el Estado debería buscar soluciones de manera inmediata por tratarse de un problema social, el menor debe tener el apellido de su verdadero progenitor, para recibir el derecho de alimentos, vestido, educación, derechos patrimoniales y demás derechos que le corresponde, vivir en un ambiente sano con su familia biológica donde pueda encontrar apoyo emocional que prime la armonía para que pueda desarrollarse integralmente su personalidad y crear su propia identidad. Lo mencionado guarda relación con lo indicado por Quispe (2021) y Peralta (2020), señalan la eficacia de la prueba de ADN en procesos de filiación para determinar la relación biológica y jurídica entre el demandado y el supuesto hijo, en ese sentido el Estado debe hacer valer el cumplimiento efectivo y salvaguardar el interés superior del niño para asegurar la protección, garantizar el desarrollo integral y la formación de su propia identidad. Lo planteado coincide con lo mencionado a John Locke (1689) creador de la teoría de la Identidad personal, el cual considera que la identidad es una cuestión psicológica basada en la conciencia de la persona definiéndose como la autoidentificación de sí mismo, es cuando el menor asume responsabilidades de sus propios actos conscientemente.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** La aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021., de acuerdo al objetivo planteado podemos concluir que es necesario la obligatoriedad de la prueba genética para los demandados en todos los procesos de filiación judicial extramatrimonial, también el artículo 179 del Código Procesal Civil señala que este beneficio del auxilio judicial es para una determinada población y debe ser modificada porque vulnera el artículo 2 inciso 2 el principio de igualdad ante la ley de la Constitución Política del Estado, también se sugiere la modificación del artículo 2, del cuarto párrafo de la Ley N. 30628, ley de filiación judicial extramatrimonial señala que las pruebas genéticas será abonada por la parte demandada, por el cual vulnera el derecho de defensa al restringirle el auxilio judicial al demandado porque le limitan el ejercicio de probar al no poder costear la prueba de ADN, así como se estaría vulnerando los derechos fundamentales del menor reconocidos por la constitución política del estado, el código del niño y adolescente y normas internacionales como el derecho a la identidad y a su desarrollo integral.

**Segunda:** Los entrevistados conjuntamente indicaron en sus respuestas en la guía de entrevista mencionaron que la prueba de ADN en relación con la filiación es determinante para introducir como prueba única de manera obligatoria y otorgarle el auxilio judicial a todos los demandados de filiación judicial, porque el derecho a conocer la verdadera filiación es el derecho a la identidad del menor, asimismo serviría como base legal para los administradores de justicia para emitir fallos de reconocimiento de paternidad, también es necesario la capacitación a jueces para interpretar estos resultados genéticos y tener mayor claridad del tema para tomar decisiones en sus resoluciones de filiación judicial.

**Tercera:** Como segunda subcategoría se concluye que el acceso a la justicia con relación a la ley del auxilio judicial es para un sector de la población focalizados como personas en estado de pobreza y extrema pobreza por el cual dicha norma es discriminadora y está quebrantando el artículo 2, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, el cual menciona que todos debemos tener el

derecho al acceso a la justicia y bajo esta ley del auxilio judicial no se estaría cumpliendo esos derechos que tienen toda persona.

**Cuarta:** Finalmente con relación a la tercera subcategoría deducimos que existe la vulneración al derecho a la identidad, por ser un derecho erga omnes, es decir, es un derecho oponible universalmente, amparado en el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, el cual el Estado debe garantizar y primar estos derechos fundamentales buscando soluciones de manera inmediata, también se determinó la importancia de tener el apellido del padre biológico, que el niño pueda desarrollarse de manera integral su personalidad y formar su propia identidad con su familia biológica.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** El Congreso de la Republica deberá modificar el artículo 179 del Código Procesal Civil donde indica se concederá el auxilio judicial a las personas naturales que para cubrir o garantizar los gastos del proceso pongan en peligro su subsistencia y la de quienes ellas dependan. Debiendo decir; se concederá el auxilio judicial a las personas naturales que para cubrir o garantizar los gastos del proceso pongan en peligro su subsistencia y la de quienes ellas dependan. Las pruebas de ADN en los procesos de filiación judicial también deben ser consideradas. Asimismo, también se debe modificar el cuarto párrafo el artículo 2° de la Ley N. 30628, ley que modifica el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial; cuarto párrafo: señala que el costo de la prueba es abonado por la parte demandada en la audiencia al laboratorio privado al que se encargue la realización de la prueba; debiendo decir que el costo de la prueba biológica de ADN será abonado por la entidad estatal encargada mediante el auxilio judicial, en la audiencia al laboratorio del Ministerio Público encargado para la realización de estas pruebas. Con esto se alcanzará la filiación entre padre e hijo asimismo se permitirá el acceso a la justicia de parte de la demandada al acceder al auxilio judicial logrando o buscando la identidad del menor mediante la prueba de ADN.

**Segunda:** El presidente de la Corte Superior de Justicia Lima Norte deberá emitir un memorándum donde recomiende a los jueces civiles que asuman casos de filiación se otorgue el auxilio judicial de oficio a los demandados esto generará la filiación entre padres e hijos.

**Tercera:** Los jueces de la Corte Superior de Justicia Lima Norte mediante memorándum indicará el cumplimiento de la modificación del artículo 179 del Código Procesal Civil con lo cual se le permitirá el acceso de justicia a los demandados al permitirse a realizarse la prueba de ADN gratuita, de esta manera se estaría estableciendo oficialmente la gratuidad de la prueba de ADN para todos los procesos de filiación.

**Cuarto:** Al realizarse la prueba de ADN el demandado de manera gratuita va permitir que el menor encontrará su verdadera identidad, también al derecho a

conocer su origen biológico y a que pueda desarrollarse de manera integral su personalidad dentro de su entorno familiar.

## REFERENCIAS

Muñoz, M; Alvarán, M; Cárdenas, O y Arcila, L. (2021) *La valoración de las pruebas de ADN por los jueces de familia en los procesos de investigación de la filiación: El caso colombiano*. *Jurídicas*, 18(2), 141-160. <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/juridicas/article/view/6618>

Zapata, R; Gaona, M; Valles, R y González, R. (2019) Prueba científica de ADN en la filiación *Revista Inclusiones Vol: 6 num. 135-145; Especial Octubre-Diciembre (2019)*, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México. <http://revistainclusiones.org/index.php/inclu/article/view/1824>

Resolución núm. 957 EXENTA, 2020 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Servicio Médico Legal) *Aprueba instrucción y normativa técnica sobre pruebas biológicas para la determinación de la paternidad, maternidad y otros vínculos de parentesco*, páginas 1 de 16, Santiago de Chile. <https://bcn.cl/2gtg1>

De la Fuente, R. (2017) Las nuevas modificaciones a la ley de filiación judicial de paternidad extramatrimonial, ¿Un retroceso a la investigación de la paternidad y en la protección al principio del interés superior del niño? *Artículo de Revista Gaceta Civil & procesal Civil Registral / Notarial Lima*, paginas 51,29-36 (2017) Editorial Universidad de Piura. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3125>

Ojeda, M y Alvarado, G. (2018) El hijo alimentista y la gratuidad de la prueba de AND en los procesos de filiación. *Magister Science Journal*, 1(1), julio – diciembre 2018, pag.145 – 157, Universidad San Pedro del Perú. <https://magisterpub.com/ojs/index.php/msj/article/view/32>

Alfaro, L. (2021) Repensando la prueba de ADN en el proceso de filiación. Una prueba pericial no exenta de error. *Artículo Derecho & Sociedad*, (57), pag.124. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24746>

Poliakof, M. (2018) *La declaración de la paternidad y las pruebas genéticas de ADN de la Universidad Siglo 21 de Córdoba de la Argentina* (Tesis de Pregrado) Universidad Siglo 21 de Córdoba de la Argentina. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/15911>

Peralta, L. (2020), *Análisis jurídico sobre la declaratoria de Paternidad sin haberse realizado la prueba de ADN de la Universidad Católica de Cuenca del Ecuador* (Tesis de Pregrado) Universidad Católica de Cuenca del Ecuador. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/9806>

Regalado, M. (2020) *Análisis de la legalidad de la práctica de prueba de ADN al que está por nacer de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil del Ecuador* (Tesis de pregrado) Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil del Ecuador <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3913>

López, A. (2018) *Filiación y la problemática de la prueba biológica de la Universidad de Alicante* (Tesis de pregrado) Universidad de Alicante de España <http://hdl.handle.net/10045/77506>

Monterrey, N. (2021) *La eficacia de la prueba pericial aplicada a los procesos de filiación en la provincia de Herrera de la Universidad de Panamá* (Tesis de posgrado) Universidad de Panamá. <http://up-rid.up.ac.pa/id/eprint/1833>

Quispe, S. (2021) *La aplicación obligatoria del examen de ADN en la identidad biológica del menor en el Proceso de Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial, en los Juzgados de Paz Letrado de Huancavelica – 2017 de la Universidad los Andes de Huancayo del Perú* (Tesis de Posgrado) Universidad Peruana los Andes de Huancayo del Perú <https://www.informatica.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2448>

Vila, F. (2020) *El debido proceso de filiación extramatrimonial de la Universidad Continental de Huancayo del Perú* (Tesis de pregrado) Universidad Continental de Huancayo del Perú. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/8455>

Ramírez, E (2019). *Proceso de filiación extramatrimonial y el derecho de acceso a la justicia en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla de la universidad Cesar Vallejo del Perú* (Tesis pre grado) Universidad Cesar Vallejo del Perú <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41360>

Delgado, K. (2018) *La filiación extramatrimonial y la importancia de la prueba de ADN en la legislación civil peruana de la Universidad Particular de Chiclayo del*



Perú (Tesis de Pregrado) Universidad Particular de Chiclayo del Perú.  
<http://190.223.55.253/handle/UDCH/385>

Pérez, D. (2018) *Vulneración del derecho a la identidad del menor en los procesos de filiación de paternidad extramatrimonial a causa de la onerosidad de la prueba de ADN de la Universidad San Pedro de Huaraz del Perú* (Tesis pre grado) Universidad San Pedro de Huaraz del Perú. <http://repositorio.usanpedro.pe/handle/USANPEDRO/10617>

Marcial, R. (2012) Cuando la estructura tomó su función en la teoría social. El estructural funcionalismo de A. R. Radcliffe-Brown. *Intersticios Sociales*, (3),1-31[fecha de Consulta 20 de agosto de 2022]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421739491002>

RAWLS, JOHN. 2002 (2001) *Justicia como Equidad*. Materiales para una teoría de la justicia. España: Editorial Tecnos.

García, J. (2020) *El auxilio judicial como medio de prueba en el Código Orgánico General de Procesos de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil del Ecuador* (Tesis de pregrado) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil del Ecuador. <http://201.159.223.180/handle/3317/15039>

Quintero, B. y Prieto B. (1998) *Teoría General del Derecho Procesal*. Editorial TEMIS, S.A. <https://www.disiberoamericana.com/wp-content/uploads/TEORI%CC%81A-GENERAL-DEL-DERECHO-PROCESAL.pdf>

Echandía, D. (2000) *Compendio de la Prueba Judicial*, tomo I, Rubinzal - Culzoni Editores Buenos Aires, p. 16.

Acedo, A. (2013) *Libro Derecho de Familia*. Editorial: S.L. – DYKINSON \_ España. pag. 1-259.

Lafaille, H. (1930) *Derecho de familia*. Buenos Aires: Biblioteca Jurídica Argentina, (pag.302).

Abugattas, Javier. *Gasto Público y Acceso a la justicia*. En *Acceso a la Justicia*. REVILLA, Ana Teresa Editora. Oficina de Proyectos del Poder Judicial. Lima: 1997. Página 51.

Thompson, J. (2000) *Acceso a la Justicia y Equidad. BID e Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Primera Edición. San José. Página 25.

Fernández Sessarego, C. (1992) *Derecho a la identidad personal*. Buenos Aires: Astrea, 113.

Rodríguez, T (2005) *¿Se protege el Derecho a la Identidad del hijo extramatrimonial?* *Derecho y Sociedad*, (25), 378-386.  
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7792603.pdf>

Katayama, R. (2014) *Introducción a la investigación cualitativa: fundamentos, métodos, estrategias y técnicas*. Edición: Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/559>

Barrantes, R. (2013) *Investigación: Un camino al conocimiento, Un enfoque Cualitativo, cuantitativo y mixto*. Editorial Universidad Estatal a Distancia (EUNED). San José, Costa Rica

Stake, R. (1994) *Case studies*. En N.K. Denzin y Y.S. Lincoln (Dirs.). *Handbook of qualitative research*. (pags.236-247) London: Sage.

Carazo, C. (2006) *El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica*. *Pensamiento y gestión*, (20), 165-193.  
<https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

Heidegger, M. (2005) *Introducción a la fenomenología de la religión*. Editorial Fondo de Cultura Económica.

Husserl, E. (1992) *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, Editorial: Instituto de Investigaciones Filosóficas / Fondo de Cultura Económica de México, Traducido por José Gaos.

Quintana, A. y Montgomery, W. (Eds.) (2006). *Psicología: Tópicos de actualidad*. Lima: UNMSM.

Báez, J. y Pérez de T. (2007) *Investigación cualitativa*. ESIC Editorial.

López F. (2013) *El ABC de la Revolución Metodológica*. Primera Edición, JHL Editorial Express, C.A.

Sabariego-Puig, M., Vilà-Baños, R. y Sandín-Esteban, M. (2014). El análisis cualitativo de datos con ATLAS.ti. [En línea] REIRE, *Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 7 (2), 119-133. Accesible en: <http://www.ub.edu/ice/reire.htm>

## **Anexos**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**

**Título:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorización		
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuál es la importancia de la filiación en las pruebas de ADN, para determinar la relación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p> <p>¿Cuál es la importancia del acceso a la justicia al demandado con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p> <p>¿Cuál es la importancia a la identidad del menor con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar la importancia de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Analizar la importancia de la filiación en las pruebas de ADN, para determinar la relación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.</p> <p>Analizar la importancia del acceso a la justicia al demandado con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021.</p> <p>Analizar la importancia a la identidad del menor con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021.</p>	<b>Categoría: Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN (García, 2020; Quintero y Prieto 1998; Echandía 2000).</b>		
		<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems e la entrevista</b>
		<b>Filiación</b>	Vinculo de paternidad Asistencia judicial Identificación de progenitor Examen de ADN	1 al 4
		<b>Acceso a la justicia</b>	Derecho de defensa Debido proceso Principio de igualdad	5 al 7
<b>Identidad</b>	Origen biológico Desarrollo integral Derecho a un apellido	8 y 10		

--	--

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p><b>ENFOQUE:</b> Cualitativo</p> <p><b>MÉTODO:</b> Estudio de caso</p> <p><b>TIPO:</b> Explicativo</p> <p><b>NIVEL:</b> Correlacional</p> <p><b>DISEÑO:</b> Fenomenológico</p>	<p><b>Población censal:</b></p> <p>Estuvo conformada por seis participantes entre ellos dos jueces de paz letrado que laboran en la Corte Superior Lima Norte, dos abogados litigantes y dos demandados</p>	<p><b>Técnica:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Guía de entrevistas</p>	<p>Triangulación Atlas. Ti 22</p>

Anexo 2: Matriz de categorización

### Matriz de categorización para procesamiento de información

Categoría/variable		Sub categoría/dimensiones		Indicadores		ENTREVISTA
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Auxilio judicial en las pruebas de ADN	C1.1	Filiación	C1.1.1	Vinculo de paternidad	1, 2, 3, 4
				C1.1.2	Asistencia Judicial	
				C1.1.3	Identificación del progenitor	
				C1.1.4	Examen de ADN	
		C1.2	Acceso a la justicia	C1.2.1	Derecho de defensa	5, 6, 7
				C1.2.2	Debido proceso	
				C1.2.3	Principio de igualdad	
		C1.3	Identidad	C1.3.1	Origen biológico	8, 9, 10
				C1.3.2	Desarrollo integral	
				C1.3.3	Derecho a un apellido	

CATEGORIA EMERGENTE

E.1. Capacitación

### **Anexo 3: Ficha técnica**



**Ficha técnica**

Denominación:	Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte.
Autor:	Julio Manuel Arbi Vargas
Participantes:	06 personas
Tiempo:	60 minutos
Objetivo:	Tener información relevante en relación a la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte.

## **Anexo 4: Instrumentos**

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Juez
<b>Nombres y apellidos</b>	Valentina Raquel Urbano Valencia
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevista 1
<b>Fecha</b>	31/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Corte Superior Lima-Norte

**Categoría:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>FILIACIÓN</b>	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>2</b>		¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>3</b>		¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>4</b>		¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>6</b>		¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>7</b>		¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?

8	<b>IDENTIDAD</b>	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
9		¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
10		¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Considero que son muy importantes, pues estas pruebas por su precisión científica y alto grado de certeza que permiten determinar el vínculo filial, por ello es importante el examen genético por el cual va permitir a la parte demandada y al menor de conocer la verdad biológica.
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	De acuerdo a los registros de INEI la población del distrito de los Olivos ha crecido considerablemente actualmente tenemos a 358 906 de habitantes y a mayor población mayor demanda por lo que es importante que la aplicación del auxilio judicial en las pruebas ADN alcance a las personas más necesitadas porque su único fin es determinar el vínculo de paternidad.
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prueba de ADN es influyente porque es la única prueba genética precisa y eficaz para determinar el vínculo filial con el menor, de allí que su aplicación influye de manera decisiva en la solución de los procesos judiciales sobre filiación extramatrimonial, su alto grado de certeza permite establecer la relación de paternidad con absoluta certeza
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Es importante que la prueba de ADN sea gratuita y así habría equidad entre las partes procesales, de esta forma la gratuidad de la prueba de ADN ampliaría el universo para que más personas tengan acceso al examen biológico y así garantizar que los niños y niñas tengan una identificación plena, además se estaría garantizando el derecho a conocer la verdad biológica.
5	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa	En mi opinión, la vulneración del derecho de defensa al demandado es la restricción de obtener este beneficio que es el auxilio judicial y a continuación

	al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	mencionaremos las 3 causas que son: en lo económico, el tiempo y la distancia limitando así su ejercicio de su derecho a probar que no es responsable de lo que se pretende imputar.
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Ley 30628 no contraviene las garantías del debido proceso tanto para el demandado y del menor porque esta ley busca priorizar las pruebas de ADN para determinar el parentesco biológico de los padres hacia sus hijos de esta manera le estaría permitiendo al menor de conocer la verdad biológica y como todo proceso judicial se rige bajo las normas del debido proceso y en estos casos especiales debemos tener en cuenta el principio interés superior del niño.
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Estoy de acuerdo que todos debemos tener los mismos derechos al acceso a la justicia a la prueba de ADN, sin embargo, muchas personas no se encuentran en condiciones de realizarla por motivos económicos por lo que una de las medidas para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sería la modificación legislativa de la ley N. 30628 ley que modifica el proceso de filiación judicial a fin que se determine que la prueba del ADN sea gratuita en todos los procesos de filiación.
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La importancia del derecho del menor a conocer su origen biológico es el derecho de identidad, tal como menciona la constitución política del estado, con el cual nace todo ser humano que requiere de una protección de su progenitor y progenitora.

9	<p>¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p>La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas es el principal referente de garantizar este principio de los niños, niñas y adolescentes, como el derecho a su desarrollo integral tanto como mental, emocional y social, de esa manera el menor pueda desarrollarse completamente su personalidad dentro de un ambiente familiar que sea el adecuado para su desarrollo a futuro.</p>
10	<p>¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p>Los derechos del menor determinan el nombre y el apellido siendo este un derecho esencial, la atribución de la patria potestad, alimentarios y más adelante los derechos sucesorios por lo tanto gracias a la prueba científica va determinar el vínculo paternal con el menor.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Juez
<b>Nombres y apellidos</b>	Isela Ercilia Regalado Moreno
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistada 2
<b>Fecha</b>	31/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Corte Superior Lima-Norte

**Categoría:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>FILIACIÓN</b>	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>2</b>		¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>3</b>		¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2022?
<b>4</b>		¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>6</b>		¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>7</b>		¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?



8	<b>IDENTIDAD</b>	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
9		¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
10		¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Las pruebas de identidad genérica, particularmente la prueba del ADN, son muy importantes, pues son el sustento para la declaración de paternidad, incluso ha afectado la presunción pater is, pues estas pruebas por su rigor científico y alto grado de certeza permiten establecer la relación de paternidad, es decir el padre puede tener certeza absoluta sobre su progenie.
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	De acuerdo a las estimaciones y proyecciones de población realizada por el INEI para el presente año, los distritos de San Martín de Porres y Comas ocupan el segundo y cuarto lugar de distritos de Lima que concentran el mayor número de habitantes (770 mil 725 y 586 mil 914 respectivamente); esta densidad poblacional genera también mayor pobreza, por ello es que el auxilio judicial en los procesos de filiación extramatrimonial constituye un beneficio para quienes no cuenten con las posibilidades económicas para cubrir o garantizar los gastos del proceso judicial.
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prueba de ADN es la prueba genética más exacta y eficaz disponible para determinar la relación familiar del menor, de allí que su aplicación influye de manera decisiva en la solución de los procesos judiciales sobre filiación extramatrimonial, su alto grado de certeza permite establecer la relación de paternidad con absoluta certeza.
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	El examen de ADN debe ser realizado de manera gratuita en todos los casos de filiación, pues dado su alto rigor científico y grado de certeza en la relación parental, su resultado soluciona y determina en definitiva la relación de paternidad, lo cual se traduce en la materialización del derecho a la identidad que le asiste a toda persona, por ello es que no debe exigirse su pago por parte de los interesados, sino que su gratuidad debe establecer de manera total a nivel nacional.
5	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio	La restricción del auxilio judicial en las pruebas de ADN, vulnera el derecho de defensa del demandado, en la medida que el solo hecho de no contar con los recursos económicos para actuar dicha prueba genética, se le pueden imponer una relación parental que en

	judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	realidad no es tal, lo que además vulnera el derecho a la identidad que tiene toda persona.
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Todo proceso judicial debe desarrollarse bajo las normas del debido proceso, y cuando se controvierten derechos de menores, debe tenerse en cuenta que el interés superior del niño, lo que exige adoptar las medidas conducentes a esclarecer o determinar su identidad, por lo que la aplicación el auxilio judicial en las pruebas de ADN, debe ser una medida a tomar.
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Por el principio de igualdad, todos deben tener las mismas oportunidades para actuar la prueba de ADN, sin embargo, por cuestiones de índole económica, muchas personas no se encuentran en condiciones de realizarla, por lo que una de las medidas para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sería una modificación legislativa del CPC a fin que se determine que la prueba del ADN sea gratuita en todos los procesos de filiación.
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	El derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, se contiene en el derecho a la identidad, el mismo que está reconocido en la Constitución Política, el cual es muy importante porque permite a la persona conocer sus raíces genealógicas.
9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la	La familia es muy importante para el desarrollo integral del menor, ello porque dentro de una familia es donde va a poder desarrollar su personalidad y va a encontrar apoyo emocional, el ambiente en el que crece el menor

	<p>aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p>va a definir elementos fundamentales para el resto de su vida, por ello la aplicación del auxilio judicial en la prueba de ADN para determinar la filiación, va a servir en gran medida a que el menor conozca a su familia y se desarrolle en dicho entorno.</p>
10	<p>¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p>El derecho al nombre que tiene toda persona, es un derecho constitucional, que comprende el apellido paterno de su progenitor y progenitora, la aplicación del auxilio judicial en la prueba de ADN para determinar la filiación coadyuva en definitiva a que todo menor tenga el nombre que le corresponde.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Manuel Walter Valentín Reyes
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 3
<b>Fecha</b>	28/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Corte Superior Lima-Norte

**Categoría:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>FILIACIÓN</b>	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>2</b>		¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>3</b>		¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2022?
<b>4</b>		¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>6</b>		¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>7</b>		¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>8</b>		¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN,

		para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>9</b>	<b>IDENTIDAD</b>	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>10</b>		¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Es importante porque permiten que se reconozcan los hijos extramatrimoniales nos permite esclarecer incertidumbres y conflictos de paternidad para determinar la filiación, asimismo la prueba de ADN es determinante para que el juez emita fallos de reconocimiento de paternidad.
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	El examen genético está comprobado científicamente por su alto grado de fiabilidad como única prueba certera, por lo tanto, la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, llegue a los más necesitados a los que se encuentren en pobreza y extrema pobreza.
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Influye tremendamente ante la sociedad, la familia y alcanza a los administradores de justicia para poder sentenciar con los fallos declarando fundada la demanda para resolver los reconocimientos de paternidad para poder identificar al verdadero padre y gracias a los resultados del examen genético estaríamos garantizando a que el hijo identifique a su progenitor.
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Me alegraría que otras personas piensen como yo que la prueba de ADN debe ser gratuita incluso fuera del auxilio con esta aplicación encontraríamos igualdad ante la ley y sobre todo encontrar al padre biológico, así mismo propongo un convenio con las Entidades Estatales con el Ministerio Público, donde sean los laboratorios del Ministerio Público los encargados para la realización ADN y que sea gratuita para los demandados.
5	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la	Las causas de la vulneración del derecho es el propio artículo 179 del código procesal civil que para merecerse el auxilio judicial tiene que demostrar el peligro de subsistencia del demandado y para probar este hecho se convierte como un incidente por lo tanto se está incumpliendo el artículo 2 inciso 2 de la constitución, en consecuencia, se sugiere al legislador

	filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	que la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN incluya a todos en general.
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prioridad del menor es saber quién es su padre biológico porque el niño tiene el derecho de conocer su origen biológico que a través de la prueba de ADN se determina la filiación, en efecto si se cumple las garantías del debido proceso porque a la hora de la audiencia de toma de muestras con presencia de la bióloga firman el demandado, la demandante, los abogados de las partes y el juez, respetando las garantías constitucionales, normas vigentes que le amparan al demandado y al menor.
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	A título personal, mi opinión no se respeta el principio de igualdad, porque los jueces están obligados a resolver el vínculo filial de acuerdo a la legislación peruana, por lo tanto, es necesario su modificatoria de la ley 30628 ley de filiación judicial de paternidad y el artículo 179 del código procesal civil, el cual debe ser de manera gratuita para todos los demandados en procesos de filiación, por otro lado los procesos de filiación debe resolverse de manera rápida por eso es importante la prueba de ADN que sea gratuita y así estaríamos evitando dilataciones en los procesos
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Es importante el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico e identidad es solo con la única prueba de ADN vía aplicación del auxilio judicial y como tale estaría otorgando su derecho que la misma constitución le otorgo esto es en lograr ver su verdadera identificación.
9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN	Mi opinión es que el Estado debe garantizar el derecho a la identidad y su desarrollo integral del menor, tomando en cuenta también el principio del interés superior del niño porque existe una vinculación con el padre biológico, en consecuencia, el menor debe desarrollarse íntegramente su personalidad dentro de



	para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	una familia constituida vivir en armonía y tener seguridad de sí mismo.
10	¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	<p>Mi opinión es que Estado debe garantizar estos derechos deberá hacerse todo lo posible para protegerlos, contar con el apellido de su progenitor, el hijo desde que es reconocido por su progenitor es sujeto de los derechos patrimoniales que el padre le brinda en vida y sucesorios en muerte, también a los alimentos, salud, vestido y demás derechos y sobre todo el derecho a crecer y desarrollarse en buena salud.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado
<b>Nombres y apellidos</b>	Julio Manuel Arbi Ospino
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 4
<b>Fecha</b>	30/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Corte Superior Lima-Norte

**Categoría:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>FILIACIÓN</b>	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>2</b>		¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>3</b>		¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>4</b>		¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>6</b>		¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>7</b>		¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>8</b>		¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN,

		para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>9</b>	<b>IDENTIDAD</b>	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>10</b>		¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Es muy importante para la investigación porque nos permite esclarecer incertidumbres y conflictos de paternidad, porque es la única prueba que permite conocer la verdad biológica, también para que el poder judicial tenga como basamento legal, para emitir el fallo del reconocimiento de la paternidad.
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Considero importante que se aplique el auxilio judicial, ya que no están al alcance de las grandes mayorías, entonces, efectivamente es necesario la modificación del Art. 179 del CPC, con un agregado” se aplicará en todos los procesos de filiación”, y que el Estado asuma los gastos para la realización de la prueba genética.
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prueba de ADN influye tremendamente al crecimiento y desarrollo del hijo de vivir con su familia biológica ya que esta prueba es utilizada con un solo objetivo para el estudio de la molécula del ADN para conocer el origen de la misma, es de conocimiento científico estudiado y realizado por expertos de la medicina científica, con una eficacia al 99.99%, asimismo también fue inventada para clasificar e identificar los genes del padre biológico con sus hijos dando origen a una vinculación familiar.
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Mi opinión que, la prueba del ADN debe ser gratuita incluso sin la necesidad de pasar por un filtro para obtener este beneficio porque hay una necesidad urgente que atender al afectado en este caso al menor, con esta aplicación estaríamos encontrando igualdad ante la ley y sobre todo encontrar al padre biológico. Por otro lado, sugiero la capacitación de jueces en temas de interpretación de los resultados de las pruebas de ADN, así mismo solicitar a recursos humanos de dicha entidad para los gastos de contratación de especialistas que realizan estas pruebas de ADN.
5	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN,	Una de las causas de la vulneración del derecho a la defensa ante los tribunales es el aspecto económico, el cual el demandado está siendo discriminado al restringirle el acceso al auxilio judicial por no poder costear un examen genético, asimismo es necesario la modificación del Art. 179 del CPC y la reforma de la ley N. 30628 en donde dice el costo de la prueba será

	para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	pagada por el demandado, sugiero que dejen sin efecto dicho párrafo.
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prioridad del menor es conocer la verdad porque está en su derecho que tener un padre, entonces debería haber celeridad en los procesos de filiación de paternidad incluir la prueba gratuita para el demandado y así agilizar el procedimiento porque el menor no puede esperar hasta que haya una sentencia firme, por otro lado, se cumple del debido proceso en la audiencia de toma de muestras lo firma, el juez, las partes y sus abogados dentro del marco legal.
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Considero que no se está respetando el principio de igualdad avalada por la Constitución política del estado artículo 2 inciso 2, por ser una norma de mayor jerarquía donde señala el principio de igualdad ante la ley que es un derecho de toda persona, por lo tanto es necesario su modificatoria de la ley del auxilio judicial, porque a mi parecer es discriminadora en todo sentido, asimismo el beneficio del auxilio judicial debe ser gratuita para el demandado, implementar medidas estratégicas para reducir los casos de filiación, facilitar la solución de conflictos lo más antes posible para salvaguardar los intereses del menor.
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La importancia de la prueba de ADN busca encontrar la verdad biológica, conocer su verdadero origen biológico por tener relevancia por tratarse de un ser vivo, debemos entender que la norma establecida vulnera los derechos fundamentales reconocidos por la constitución y normas internacionales como el derecho a la identidad para saber de dónde venimos, por ejemplo, la nacionalidad, y los derechos del menor a la patria potestad, al nombre, etc. el cual el Estado debe hacer todo lo posible para garantizar estos derechos porque el estado es parte del problema y tiene que dar soluciones de manera inmediata.

9	<p>¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p>Considero que el Estado debe garantizar que el menor conozca su origen biológico, su derecho a la identidad y su desarrollo integral el menor debe desarrollarse de manera integral completamente su personalidad dentro de la familia con su verdadero padre biológico, vivir en unión con sus seres queridos, también un factor importante para el menor que es sujeto de derecho por ser único por ende los padres son los impulsores para que el menor pueda criarse y favorecer su desarrollo integral y personal.</p>
10	<p>¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</p>	<p>Los derechos fundamentales del menor es contar con el apellido de su progenitor por el cual el menor formara su propia identidad, desarrollándose con afectos y amor que brinda a su padre biológico y familiares, también tiene derechos como el derecho a los alimentos, a la herencia, a la igualdad, a no ser discriminado ante la sociedad, así como los cuidados mutuos y asistencias de padres a hijos.</p>

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Demandado
<b>Nombres y apellidos</b>	Cristhian Enrique Rivas More
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevistado 5
<b>Fecha</b>	28/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Corte Superior Lima-Norte

**Categoría:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>FILIACIÓN</b>	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>2</b>		¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>3</b>		¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>4</b>		¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>6</b>		¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>7</b>		¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>8</b>		¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN,

		para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>9</b>	<b>IDENTIDAD</b>	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>10</b>		¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?



## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Es importante para las personas incluyéndome a mí porque la prueba de ADN va sacarme de dudas si en verdad soy el padre verdadero del hijo que espera la demandante.
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	En auxilio judicial ósea este beneficio debe ser gratuita para todos, porque algunos no contamos con el dinero para mandar a sacar la prueba de paternidad o también en mi caso tengo la seguridad que el hijo que espera la demandante no lo es, y si yo pagaría y sale negativo quien me devuelve el dinero que gaste por la prueba d ADN.
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prueba de ADN influye porque el niño va saber a ciencia cierta si quien es su verdadero padre, también influye en su desarrollo y crecimiento dentro de la familia biológica, asimismo esta prueba tiene la certeza de identificarlo por medio de muestras de sangre y el hisopado.
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Es de suma importancia porque muchos demandados, así como yo tendrán la oportunidad y la seguridad de recurrir al juzgado para afrontar el proceso judicial de filiación y de manera gratuita sin tener que gastar por la prueba de ADN, que el juez solicita para su realización dentro del plazo establecido por el código procesal civil.
5	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la	Una de las causas que vulnera mi derecho de defensa es mi derecho a probar y a conocer el origen biológico asimismo se me restringe el derecho de defensa porque motivos que no puedo pagar el examen de ADN, si no lo hago el juez resolverá el vínculo filial declarando como su padre del hijo de la demandante.

	filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La garantía del debido proceso se cumple el procedimiento es transparente con la demandante, los abogados de ambas partes y el juez, en el proceso no existe ninguna cosa rara u oscura todo se da normal porque el niño es protegido por el estado y las leyes del Perú y leyes internacionales.
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Yo pienso que no se aplica el principio de igualdad sobre todo a mi persona de acuerdo al artículo 2 inciso 2 dice que todos somos iguales ante la ley y no puedo ser discriminado por mi condición económica, por lo tanto, también tengo ese derecho como todos de recurrir a la justicia a ponerme a la orden cada vez que lo soliciten, considero que debe haber cambios en la ley de filiación para obtener el auxilio judicial de forma gratuita, la idea que podría aportar es que debería haber celeridad y para eso la aprueba tiene que ser gratis.
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	El menor esta en todo su derecho en conocer su origen biológico, y nadie puede atropellar sus derechos fundamentales como es el derecho a la identidad amparado en la constitución y organismos internacionales, también es importante porque el menor se va desenvolver y tener confianza y crear su propia identidad con su familia biológica.
9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN	Tomando en cuenta el principio del interés superior del niño, el hijo tiene que crecer en un entorno al que le pueda favorecer por el cual construirá su propia identidad, también necesita desarrollarse íntegramente su personalidad y tener seguridad de sí mismo viviendo en un buen ambiente familiar.

	para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	
10	¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Los derechos del hijo son innumerables como el derecho a tener el apellido, el derecho a los alimentos, vestimenta, salud, son básicos para la subsistencia del hijo que se requiere urgentemente porque los hijos no pueden esperar hasta que el juez resuelva el vínculo filial.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Demandado
<b>Nombres y apellidos</b>	Gregorio Néstor De La Cruz Flores
<b>Código de la entrevista</b>	Entrevista 6
<b>Fecha</b>	28/06/2022
<b>Lugar de la entrevista</b>	Corte Superior Lima-Norte

**Categoría:** Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021.

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
<b>1</b>	<b>FILIACIÓN</b>	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>2</b>		¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>3</b>		¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>4</b>		¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>5</b>	<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>6</b>		¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>7</b>		¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>8</b>		¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN,

		para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>9</b>	<b>IDENTIDAD</b>	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?
<b>10</b>		¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Si es importante la prueba de ADN porque nos permite aclarar si existe o no una vinculación biológica entre el supuesto demandado con el hijo de la demandante.
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Considero importante que se aplique el auxilio judicial para las personas que no cuentan con dinero para pagar y otros lo hacen por no gastar innecesariamente a sabiendas que no es su hijo biológico, por eso el gobierno tiene que asumir todo el gasto.
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Influye demasiado al determinar el vinculo biológico entre el padre y el hijo, también ante la sociedad, a su entorno familiar y a su desarrollo de sí mismo.
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Pienso que siendo el ADN gratuito estaríamos encontrando la igualdad de todas las personas ante la ley y sobre todo lo más importante es identificar al padre biológico
5	¿Cuáles son las causas por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la	La ley del auxilio judicial si vulnera los derechos fundamentales como el derecho de defensa y los demás derechos de la constitución y organismos internacionales por ser discriminatorio.

	filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prioridad del menor es saber quien es su padre biológico porque el niño tiene el derecho de conocer la verdad y sobre las garantías del debido proceso si se cumple porque a la hora de la audiencia en presencia de la técnica para extraer las tomas de muestras están presente el demandado la parte demandada, los abogados de ambos y el juez.
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	En mi opinión no se respeta el principio de igualdad porque los jueces no pueden resolver a base de presunciones o indicios y pruebas no que son de fiar por ese motivo se vulnera el derecho de defensa por lo tanto esa ley es discriminatoria y maligna si no tengo dinero para costear una prueba genética no permite defenderme por lo tanto el juez resuelve el vínculo de paternidad, por lo que es necesario su modificatoria de la ley N. 30628 ley judicial de paternidad.
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	La prueba de ADN busca encontrar la verdad biológica, darle la oportunidad al menor a que conozca su origen biológico por el cual el Estado debe garantizar estos derechos que son fundamentales amparados por la legislación nacional e internacional y lo mas importante para el menor es su derecho a su identidad.
9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN	Es importante aplicar el auxilio judicial en las pruebas de ADN de manera gratuita y eso le favorece al niño porque va a desarrollar su vida plena con todos sus derechos y deberes conforme al código niño y adolescentes.

	para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	
10	¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	Los derechos a los alimentos, educación, vestido, salud, recreativos, el hijo debe tener el apellido de su padre biológico y tener una identidad, el derecho a crecer y desarrollarse con buena salud, así como el apoyo y los cuidados mutuos.



## **Anexo 5: Certificados de validez de expertos**

APLICACIÓN DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN, PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EN  
LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Auxilio judicial en las pruebas de ADN	C1.1	Filiación	C1.1.1	Vinculo de paternidad	1,2,
				C1.1.2	Asistencia judicial	
				C1.1.3	Identificación del progenitor	3,4
				C1.1.4	Examen de ADN	
		C1.2	Acceso a la justicia	C1.2.1	Derecho de defensa	5,6, 7
				C1.2.2	Debido proceso	
				C1.2.3	Principio de igualdad	
		C1.3	Identidad	C1.3.1	Origen biológico	8,9, 10
				C1.3.2	Desarrollo integral	
				C1.3.3	Derecho a un Apellido	

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (JUECES, ABOGADOS Y DEMANDADOS), DE LA APLICACIÓN DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN, PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EN LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021**


N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
5	¿Porque cree y cuáles son los motivos por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte 2021?	x		x		x			
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN	x		x		x			

	<b>para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</b>								
10	<b>¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?</b>	x		x		x			

### DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ X ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271526
Condición en la universidad	Docente de Investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

**APLICACIÓN DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN, PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EN  
LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021**

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
<b>C1</b>	<b>Auxilio judicial en las pruebas de ADN</b>	<b>C1.1</b>	<b>Filiación</b>	C1.1.1	Vinculo de paternidad	<b>1,2,</b>
				C1.1.2	Asistencia judicial	
				C1.1.3	Identificación del progenitor	<b>3,4</b>
				C1.1.4	Examen de ADN	
		<b>C1.2</b>	<b>Acceso a la justicia</b>	C1.2.1	Derecho de defensa	<b>5,6, 7</b>
				C1.2.2	Debido proceso	
				C1.2.3	Principio de igualdad	
		<b>C1.3</b>	<b>Identidad</b>	C1.3.1	Origen biológico	<b>8,9, 10</b>
				C1.3.2	Desarrollo integral	
				C1.3.3	Derecho a un Apellido	

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (JUECES, ABOGADOS Y DEMANDADOS), DE LA APLICACIÓN DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN, PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EN LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021**

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
5	¿Porque cree y cuáles son los motivos por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			


9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
10	¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			



**DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**              **Aplicable después de corregir [ ]**              **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalía, Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad Cesar Vallejo.	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Técnica	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.



**APLICACIÓN DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN, PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EN  
LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021**

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Items
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
<b>C1</b>	<b>Auxilio judicial en las pruebas de ADN</b>	<b>C1.1</b>	<b>Filiación</b>	C1.1.1	Vinculo de paternidad	<b>1,2,</b>
				C1.1.2	Asistencia judicial	
				C1.1.3	Identificación del progenitor	<b>3,4</b>
				C1.1.4	Examen de ADN	
		<b>C1.2</b>	<b>Acceso a la justicia</b>	C1.2.1	Derecho de defensa	<b>5,6, 7</b>
				C1.2.2	Debido proceso	
				C1.2.3	Principio de igualdad	
		<b>C1.3</b>	<b>Identidad</b>	C1.3.1	Origen biológico	<b>8,9, 10</b>
				C1.3.2	Desarrollo integral	
				C1.3.3	Derecho a un Apellido	

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (JUECES, ABOGADOS Y DEMANDADOS), DE LA APLICACIÓN DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN, PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EN LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021**


N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Construcción gramatical <sup>3</sup>		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Cuál es la importancia de la prueba de ADN, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
2	¿Cuál es la importancia de la aplicación del auxilio judicial, para determinar el vínculo de paternidad en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
3	¿De qué manera puede influir la prueba de ADN, para identificar al padre biológico, para determinar la relación con el menor en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
4	¿Qué opinión tiene sobre la importancia de la gratuidad del examen de ADN, en relación al determinar la filiación entre el progenitor y el menor, en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
5	¿Porque cree y cuáles son los motivos por lo que se le está vulnerando el derecho de defensa al demandado al restringirle el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
6	¿Cuáles son las prioridades hacia el menor sobre la garantía del debido proceso, de la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
7	¿Qué opinión daría sobre el principio de igualdad y que ideas aportaría para una adecuada atención por parte del sistema judicial, sobre el auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			
8	¿Cuál es la importancia y el derecho del menor a conocer su verdadero origen biológico, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	X		X		X			

9	¿Cuál es su opinión referente al desarrollo integral del menor dentro de una familia con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			
10	¿Mencione cuáles son los derechos del menor de tener el apellido de su progenitor, con la aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021?	x		x		x			

## DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo.	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Técnico	Lugar y fecha	Junio 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>**Construcción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría





## **Anexo 6: Declaración de haber aplicado el instrumento**



## Constancia de participación en entrevista

yo, Isela Ercilia Regalado Moreno, identificada con DNI. 15299043, en calidad de Juez del 2 juzgado de paz letrado (Familia) de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Julio Manuel Arbi Vargas, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 31 de junio del 2022

PODER JUDICIAL DEL PERU  
ISELA ERCILIA REGALADO MORENO  
JUEZ  
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE INDEPENDENCIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

## Constancia de participación en entrevista

yo, Valentina Raquel Urbano Valencia identificada con DNI. 08887065, en calidad de Juez del 1 juzgado de paz letrado de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Julio Manuel Arbi Vargas, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 31 de junio del 2022



PODER JUDICIAL DEL PERU

VALENTINA RAQUEL URBANO VALENCIA  
JUEZ  
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LOS OLIVOS  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

### Constancia de participación en entrevista

yo, Manuel Walter Valentín Reyes, identificado con DNI. 06101299, y C.A.L. 65547, en calidad de Abogado, de haber realizado las diligencias en la Corte Superior de Lima Norte, sobre filiación extramatrimonial, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Julio Manuel Arbi Vargas, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 28 de junio del 2022

  
Manuel Walter Valentín Reyes  
ABOGADO  
REG. C.A.L. 65547

### **Constancia de participación en entrevista**

yo, Julio Manuel Arbi Ospino, identificado con DNI. 06889912, y C.A.L. 19970, en calidad de Abogado, con domicilio Jr. Chancay 476\_A, Lima 1, de haber realizado las diligencias en la Corte Superior de Lima Norte, sobre filiación extramatrimonial, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Julio Manuel Arbi Vargas, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021"

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 30 de junio del 2022



-----  
**JULIO MANUEL ARBI OSPINO**  
**ABOGADO COLEGIADO**  
**Reg. CAL. 19970**

### Constancia de participación en entrevista

yo, Cristhian Enrique Rivas More, identificado con DNI. N. 46520132, y en calidad de demandado, sobre Filiación Extramatrimonial, ante 1° Juzgado de Paz Letrado del Módulo básico de justicia de Los Olivos – Lima Norte, con Expediente N° 03728-2018-0-0903-JP-FC-01, Especialista Legal Danny Luna Olivares, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Julio Manuel Arbi Vargas, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 28 de junio del 2022



Cristhian Enrique Rivas More  
DNI. N. 46520132

## Constancia de participación en entrevista

yo, Gregorio Néstor De La Cruz Flores, identificado con DNI. 47197301, y en calidad de demandado, sobre Filiación Extramatrimonial, ante 1° Juzgado de Paz Letrado del Módulo básico de justicia de Carabaylo – Lima Norte, con Expediente N° 0124-2013-0-0905-JP-PC-01, Especialista Legal Jessica Salinas Shiguay, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Julio Manuel Arbi Vargas, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Aplicación del auxilio judicial en las pruebas de ADN, para determinar la filiación en la Corte Superior Lima Norte, 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Lima, 28 de junio del 2022



-----  
Gregorio Néstor De La Cruz Flores  
DNI. 47197301



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "APLICACION DEL AUXILIO JUDICIAL EN LAS PRUEBAS DE ADN PARA DETERMINAR LA FILIACION EN LA CORTE SUPERIOR LIMA NORTE, 2021.", cuyo autor es ARBI VARGAS JULIO MANUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Octubre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASTILLO CASA JULIO EDGAR <b>DNI:</b> 41271626 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 28- 10-2022 18:01:18

Código documento Trilce: TRI - 0436385